



Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

Provisional

7285^a sesión

Jueves 23 de octubre de 2014, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sra. Perceval/Sr. Oyarzábal/Sra. Millicay. (Argentina)

Miembros:

Australia.	Sr. White
Chad.	Sr. Gombo
Chile.	Sr. Llanos
China.	Sr. Xu Zhongsheng
Estados Unidos de América.	Sr. Simonoff
Federación de Rusia.	Sr. Sergeev
Francia.	Sra. Le Fraper du Hellen
Jordania.	Sra. Al-Hadid
Lituania.	Sr. Špokauskas
Luxemburgo.	Sra. Lucas
Nigeria.	Sr. Haidara
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	Sr. Meek
República de Corea.	Sr. Park Yong Min
Rwanda.	Sr. Nkerabigwi

Orden del día

Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)

Métodos de trabajo del Consejo de Seguridad

Carta de fecha 8 de octubre de 2014 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas (S/2014/725)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506. Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se reanuda la sesión a las 15.10 horas.

El Presidente: De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Hungría y Nicaragua a participar en esta sesión.

Deseo recordar a todos los oradores que deberían limitar sus declaraciones a una duración máxima de cuatro minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma diligente. Ruego a las declaraciones que deseen hacer declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Doy ahora la palabra al representante de Tailandia.

Sr. Sinhaseni (Tailandia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame felicitar a la Argentina por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. También le damos las gracias a usted, Sr. Presidente, por el excelente documento conceptual (S/2014/725, anexo), que ha facilitado los preparativos para las deliberaciones de hoy.

Mi delegación agradece asimismo las exposiciones informativas tan esclarecedoras presentadas por la Ombudsman del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, Sra. Kimberly Prost, y la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda.

Redunda en interés de todos los Estados Miembros constatar mejoras en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Cuestiones como la eficiencia, la eficacia, la transparencia, la participación, la rendición de cuentas y la adopción de decisiones siguen siendo los elementos centrales de nuestras deliberaciones. Mi delegación limitará su análisis a la cuestión del fortalecimiento de las garantías procesales en el régimen de sanciones, como se enuncia claramente en la nota conceptual.

En virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, se confiere al Consejo de Seguridad autoridad para aplicar medidas encaminadas a prevenir lo que se percibe como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y responder a ella. Las sanciones son uno de los instrumentos que se utilizan con frecuencia y que, desde hace mucho tiempo, han estado en el centro de los debates. Las opiniones de Tailandia al respecto son las siguientes.

En primer lugar, apoyamos la imposición de sanciones selectivas contra las personas o las entidades, en

vez de las sanciones contra todo un Estado. Las sanciones selectivas generan efectos más directos en el comportamiento de una persona, y minimizan las consecuencias no deseadas para el desarrollo social y económico general de un país.

En segundo lugar, atribuimos máxima importancia a la cuestión relativa a los criterios y los procedimientos para incluir o suprimir nombres con relación a las sanciones. Lo que se necesita es un mecanismo independiente, accesible y transparente. Este mecanismo debe aplicarse a todos los órganos subsidiarios del Consejo que están facultados para incluir y suprimir nombres de la lista. La inclusión de personas y entidades en la lista debe llevarse a cabo con sumo cuidado. Las pruebas imprecisas y la información insuficiente pueden llevar a la inclusión errónea de personas y entidades en la lista. Por otra parte, la cuestión relativa a la exclusión de la lista no es menos importante, y tenemos que prestarle igual atención. Por ello, Tailandia alienta a los comités de sanciones respectivos, los paneles de expertos y a la Oficina del Ombudsman a que sigan interactuando con todas las partes y los interesados pertinentes para perfeccionar el proceso con el fin de garantizar la imparcialidad y la transparencia.

En tercer lugar, una vez que se impone la sanción selectiva, es preciso establecer mecanismos de seguimiento eficaces, que garanticen una aplicación plena y efectiva de las medidas.

En cuarto lugar, las sanciones deben responder a un plazo específico. No pueden ser indefinidas. También deben realizarse evaluaciones y revisiones periódicas. Sin embargo, cuando las sanciones no cumplen su propósito original, el Consejo debe modificar su enfoque y encontrar medidas alternativas. Una vez que se alcanzan los objetivos de las sanciones, debe ponerse fin a esos regímenes de sanciones. Pero ello plantea la pregunta de quién decidirá que se han alcanzado los objetivos y cuándo sería el mejor momento para levantar las sanciones. En nuestra opinión, la respuesta exige una evaluación colectiva, que llevarían a cabo de manera óptima los comités de sanciones respectivos, las entidades de las Naciones Unidas, los principales interesados, el propio Consejo, las organizaciones regionales pertinentes y, en algunos casos, los Estados objeto de sanciones.

En quinto lugar, sin una aplicación plena por parte de los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes, los regímenes de sanciones no tendrán éxito. Por tanto, todos los Miembros de las Naciones Unidas deberían desempeñar un papel más importante en las

deliberaciones previas a la imposición o la renovación de las sanciones. Los debates de los órganos subsidiarios del Consejo deberían ser más accesibles a los Estados no miembros del Consejo. Debería facilitarse más información sobre sus operaciones, incluidos los diversos mecanismos de presentación de informes, examen, seguimiento y evaluación, con el fin de potenciar la transparencia y la rendición de cuentas.

Mi delegación encomia la labor del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo sobre Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, presidido por la Argentina, sobre todo con respecto a las cuestiones de fondo, pero, lo que es igualmente importante, también en cuanto a los métodos de trabajo del Consejo. Como dijo la Presidenta esta mañana, esto se refiere al enfoque, y no al cómo ni al porqué. Por nuestra parte, Tailandia se ha comprometido plenamente a continuar su activa participación en esta importante cuestión.

El Presidente: Doy ahora la palabra a la representante de Rumania.

Sra. Miculescu (Rumania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítaseme sumarme a mi colega de Tailandia para felicitar a la Argentina por su distinguida Presidencia, y por la convocatoria de esta importante y oportuna sesión.

Mejorar los métodos de trabajo del Consejo, aumentar su transparencia y ampliar las alianzas que pueden apoyar al Consejo en el cumplimiento de su tarea fundamental de mantener la paz y la seguridad internacionales, es una labor en curso con la cual todos estamos comprometidos. Por ello, acogemos con gran beneplácito este ejercicio anual. En particular, agradecemos el debate de hoy, ya que nos permite exponer algunas consideraciones modestas sobre dos temas a los que Rumania presta gran atención, a título nacional y como miembro de la Unión Europea.

En cuanto a las sanciones, a nivel de la Unión Europea, hemos adquirido una experiencia considerable a la hora de equilibrar la seguridad y los derechos fundamentales, lo cual podría aportar un valor añadido al debate más amplio a nivel internacional. La obligación de incluir salvaguardias al adoptar medidas restrictivas, ya sea de forma autónoma o en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad, está establecida en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Al examinar la legalidad de estas medidas, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea explicó que el derecho a un examen judicial efectivo exige que toda decisión que afecte a una persona a título individual debe adoptarse

sobre la base de hechos suficientemente sólidos. El examen judicial no puede realizarse en abstracto, pero debe determinar si los motivos están fundamentados.

Teniendo en cuenta estos requisitos, celebramos la función y la actividad de la Oficina del Ombudsman, un valioso componente del estado de derecho en los regímenes de sanciones, y expresamos nuestro pleno apoyo a los esfuerzos de la Sra. Kimberly Prost.

Para concluir el análisis sobre este tema, quisiera mencionar el proceso legislativo en curso de la Unión Europea, que tiene por objeto modificar el reglamento del Tribunal General. El objetivo es establecer un sistema de garantías procesales adecuado, que responda a la necesidad de mantener la confidencialidad, sin que ello atente contra el derecho a un juicio justo.

Permítaseme referirme ahora al segundo tema, la Corte Penal Internacional. Me complace sobremedida ver hoy en este contexto a la Fiscal de la Corte Penal Internacional. En nuestra opinión, sería un paso positivo establecer un mecanismo de seguimiento de las remisiones realizadas por el Consejo de Seguridad, de conformidad con el Estatuto de Roma. Tenemos presentes las siguientes consideraciones al respecto.

El gran número de miembros del Estatuto de Roma, que actualmente consta de 122 Estados signatarios, y la competencia del Consejo para remitir situaciones a la Corte Penal Internacional, incluso de Estados no partes, podrían dar lugar a una superposición, en determinados momentos, entre las actividades del Consejo de Seguridad y las de la Corte Penal Internacional con respecto a la misma situación o situaciones. Ante esa posibilidad, sin duda, hay que establecer una estrecha coordinación entre ambas instituciones. Cabría mencionar los ejemplos ya citados, como la armonización de las listas de sanciones con las órdenes emitidas. Mejorar la cooperación entre el Consejo y la Corte consolidaría, sin duda, la justicia internacional y garantizaría la coherencia en el cumplimiento del mandato de cada una de las dos instituciones en relación con el mantenimiento de la paz y la estabilidad en el mundo.

Otra perspectiva es la actividad de la Corte comparada con la de los tribunales *ad hoc*, que en la actualidad cuentan con la atención de un grupo de trabajo oficioso. Ciertamente, la existencia de un grupo de trabajo dedicado a la Corte Penal Internacional se justificaría, independientemente del argumento oficial de su origen diferente: en un caso, las resoluciones del Consejo de Seguridad; en el otro, un tratado internacional. En nuestra opinión, ese argumento oficial no debe prevalecer

sobre el sustantivo, es decir, el alcance de la actividad judicial, dado que las consecuencias de la interacción entre las dos instituciones son esenciales para el cumplimiento del mandato de la Corte.

El Consejo de Seguridad ya ha hecho una contribución sustancial a la lucha contra la impunidad mediante la creación de los tribunales *ad hoc*. La relación con la Corte Penal Internacional, para la cual el acta de fundación de la Corte proporciona una base sólida, ofrece una oportunidad para fomentar y ampliar esa contribución. Es necesario un intercambio constante y significativo de opiniones entre los miembros del Consejo para poder hacer frente a las situaciones que se remiten a la Corte y a las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de cooperación que entraña esa remisión. Sobre la base de la presentación de informes periódicos por la Fiscalía, se podrían estudiar medidas de seguimiento adecuadas, así como casos en que procedería decidir un aplazamiento de la investigación o del enjuiciamiento.

Teniendo en cuenta todos estos argumentos, permítaseme concluir diciendo que un mecanismo de este tipo sería un paso en la dirección correcta en la conformación de una relación madura y equilibrada, que permitiría a ambas instituciones ejercer sus mandatos de una manera aún más eficiente y complementaria. Rumania aprecia sus sinergias, Sra. Presidenta.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra la representante de Guatemala.

Sra. Bolaños Pérez (Guatemala): Sra. Presidenta: Quisiera felicitarla por organizar este debate abierto y agradecerle la nota conceptual (S/2014/725, anexo) sobre este tema tan importante. Asimismo, agradecemos a la Ombudsman del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, Sra. Kimberly Prost, y a la Fiscal General de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, sus observaciones.

Mi delegación felicita el trabajo que ha realizado la Argentina como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento. Durante estos dos últimos años, mediante un notable esfuerzo de su delegación, se ha llegado a un acuerdo sobre seis notas de la Presidencia que reflejan el acuerdo logrado en diversos temas. Aun cuando reconocemos la importancia que reviste la adopción de esas notas, y lo compleja que resulta su negociación, creemos que es más importante aún la debida implementación de todas esas notas. No se puede permitir que estos avances se conviertan en letra muerta.

Por otro lado, hay varios otros temas pendientes de mejora, por ejemplo, la necesidad de lograr una mejor interacción entre el Consejo, la Presidencia de la Comisión de Consolidación de la Paz y las configuraciones encargadas de determinados países, en especial su participación en las sesiones del Consejo, incluso en las consultas informales; contar con un informe anual del Consejo más analítico sobre las situaciones bajo consideración; mejorar la transparencia del trabajo del Consejo de Seguridad y de su interacción con los Estados no miembros en las sesiones de recapitulación; y buscar mecanismos para aumentar la transparencia, la interacción y la eficiencia en el trabajo de los órganos subsidiarios y los comités de sanciones. Aquí reiteramos la importancia de continuar considerando la cuestión de los criterios de selección de expertos de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, de acuerdo con la nota de la Presidencia S/2006/997, particularmente el criterio de la representación geográfica amplia. Asimismo, creemos fundamental fomentar aún más la interacción entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes.

La creación de la Oficina del Ombudsman ha sido uno de los elementos decisivos de la mejora de las garantías procesales del régimen de sanciones de las Naciones Unidas. A cinco años de funcionamiento de esta Oficina, no podemos olvidar las razones que nos llevaron a su establecimiento. Acogemos con beneplácito los logros alcanzados hasta la fecha, que, si bien son significativos, no son definitivos. Queda mucho por hacer para alcanzar un sistema que llene las expectativas de todos.

En este sentido, queremos reiterar algo que ya hemos dicho antes en este Salón. Se trata de la necesidad de ampliar el mandato de la Oficina del Ombudsman en dos aspectos: primero, a otros regímenes de sanciones y, luego, otorgándole responsabilidades más allá de la supresión de nombres de la lista de sanciones. Es decir, favoreceríamos que la Oficina tenga un mayor papel en todos los procesos de sanciones, incluido el de servir de filtro durante la elaboración de listas. Cabe recordar que el debido proceso no solo es válido para las personas, sino también para la efectiva implementación de las sanciones. Creemos que la noción de procesos justos y transparentes debe estar presente por igual en todos los regímenes. Esto va al corazón de la credibilidad y legitimidad de las acciones del Consejo de Seguridad.

Sobre esto quisiera también hacer mención de la importancia de promover y asegurar la independencia de la Oficina del Ombudsman. Ello exige arreglos adecuados sobre la estructura administrativa y condiciones

de servicio de la Oficina y sus miembros. Hacemos un llamado al Secretario General para que tome las medidas necesarias para abordar esta cuestión.

En relación con el seguimiento de la remisión de asuntos del Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional, consideramos que este es un tema fundamental porque atañe a la importante relación entre los dos órganos. Mi país ha dedicado enormes esfuerzos a mejorar y fortalecer esta relación. Esta experiencia proviene de nuestra reciente membresía en el Consejo, en la cual descubrimos que la relación con la Corte es holística y enérgica y requiere un diálogo continuo.

Al respecto, reiteramos nuestra convicción de que la mejor forma de llenar este vacío es contar con un foro adecuado para discutir todos los aspectos relativos a la relación entre ambos órganos. Lo afirmamos, primero, por el gran número de referencias relacionadas con la Corte incorporadas al trabajo del Consejo, lo que evidencia la clara evolución de su enfoque con relación a la Corte. El segundo motivo es que la Corte se enfrenta a situaciones complejas en las que el Consejo de Seguridad trata de alcanzar objetivos paralelos. Varias órdenes de aprehensión han sido emitidas contra personas responsables de atrocidades cometidas durante algunos de los peores conflictos en la agenda del Consejo. El tercer motivo es que el Consejo debe ejercer sus facultades de remisión y aplazamiento de manera efectiva y con responsabilidad.

Por eso, cuando el Consejo remite una situación a la Corte, debe parecer comprometido con la posibilidad de que la Corte desempeñe efectivamente su mandato. Cuando se desafía el estado de derecho y el Consejo no lo evita, el estado de derecho se quebranta. La reticencia del Consejo a tomar medidas adicionales o velar por el progreso de la Corte, limitándose a recibir informes periódicos de la Fiscal sobre las situaciones de determinados países, proyecta indiferencia del Consejo a la hora de defender el estado de derecho y asegurar la rendición de cuentas en general, pero también es particularmente importante velar por la implementación efectiva de sus propias decisiones.

El Presidente (*habla en español*): Tiene ahora la palabra el representante del Brasil.

Sr. Patriota (Brasil) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Permítame agradecerle la celebración de este debate público sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Quiero felicitar a la Argentina por su liderazgo en el Grupo de Trabajo Oficioso sobre Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento. También deseo dar

las gracias a la Sra. Kimberly Prost por su exposición informativa y a la Sra. Fatou Bensouda por su exposición informativa y por su presencia aquí en el día de hoy.

El documento conceptual (S/2014/725, anexo) que guía nuestro debate de hoy pone de relieve algunas cuestiones importantes relacionadas con la labor del Consejo, en particular, el debido proceso, las sanciones selectivas y la remisión de causas a la Corte Penal Internacional. El Gobierno del Brasil considera que los regímenes de sanciones deben respetar siempre las normas más rigurosas del derecho relativo a los derechos humanos y del derecho internacional.

En ese sentido, observamos con agradecimiento la labor realizada por la Ombudsman del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, que ha demostrado ser un activo valioso para aumentar la equidad y la transparencia en el examen de las solicitudes de exclusión de la lista. Alentamos al Consejo de Seguridad a seguir estudiando formas de fortalecer el debido proceso dentro de los regímenes de sanciones, en particular por medio de la ampliación del mecanismo del Ombudsman a otros comités de sanciones.

El nombramiento de la Ombudsman es ciertamente un paso en la dirección correcta, pero aún queda mucho por hacer en lo que respecta a la promoción de los derechos humanos, el debido proceso y el derecho internacional en el contexto de los regímenes de sanciones. No obstante, para mejorar la labor de esos comités, se debe tener en cuenta que las sanciones son simplemente una herramienta a disposición del Consejo de Seguridad para hacer efectivas sus decisiones.

Este mes se cumple el décimo aniversario del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional. La búsqueda de la justicia internacional y el logro de la paz y la seguridad duraderas son objetivos comunes que se refuerzan entre sí. Tanto la Corte como el Consejo de Seguridad tienen funciones importantes, si bien diferentes, en la consecución de esos objetivos y en la búsqueda de un equilibrio adecuado entre la paz y la justicia, la rendición de cuentas y la reconciliación. Ello es válido tanto en las remisiones de las situaciones como en las situaciones que no se remiten, donde se deberían aplicar a todos por igual las mismas normas y principios, evitando así los dobles raseros y la selectividad.

Otra cuestión que preocupa tiene que ver con los costos que entrañan las remisiones. Reiteramos nuestro llamamiento para que se aplique el artículo 115 b) del

Estatuto de Roma en relación con la carga financiera de las remisiones. Los gastos de la Corte relativos a las remisiones del Consejo de Seguridad tienen que cubrirse con los fondos de las Naciones Unidas, no recaer en las partes en el Estatuto de Roma. La Corte se basará rigurosamente en el apoyo que recibe, no solo de los Estados partes, sino también de las Naciones Unidas. Garantizaremos que la cooperación que existe entre la Corte y las Naciones Unidas trascienda lo retórico y encuentre su concreta aplicación en la financiación de las remisiones.

El Consejo de Seguridad actúa en nombre de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, y por lo tanto, es de suma importancia garantizar que ese órgano sea más transparente y más responsable ante todo los Miembros. De cierta manera, el Brasil ha abogado siempre porque el Consejo cumpla con su labor, lo más frecuente posible, de una manera abierta y pública. El Brasil considera que este órgano debería también tener en cuenta nuevas formas para aumentar la participación de los países que aportan contingentes, las organizaciones regionales y subregionales, los países receptores de operaciones de mantenimiento de la paz y otros agentes pertinentes en su proceso decisorio.

Es prácticamente indispensable mejorar la comunicación y el diálogo entre el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas. Es necesario que exista una cooperación más estrecha, no solo con la Asamblea General, por ejemplo, respecto de la cuestión de la usurpación del Consejo de Seguridad en cuanto a las prerrogativas de la Asamblea, sino también con el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz. Hay que garantizar que el proceso de examen de la estructura de mantenimiento de la paz en 2015 permita al Consejo tener una mejor comprensión de las funciones de asesoramiento, alerta temprana y prevención que puede desempeñar, y desempeña, la Comisión de Consolidación de la paz.

La Presidenta vuelve a ocupar la Presidencia.

Exhortamos al Consejo a que dedique más tiempo y esfuerzos a la diplomacia preventiva y a la solución pacífica de las controversias, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta. Quisiera encomiar a la Argentina por su labor como Presidenta del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento. La aprobación durante los 14 meses transcurridos de seis notas relativas a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad es prueba del compromiso de ese país de promover un Consejo más eficaz y asequible. El Brasil comparte plenamente ese compromiso.

Es necesario reconocer que hay un límite a lo que pueden hacer los métodos de trabajo para el Consejo. Los cambios en los métodos de trabajo no le brindarán al Consejo de Seguridad solamente las herramientas necesarias para hacer frente de manera adecuada a los problemas contemporáneos. Algunas de las deficiencias en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad pueden únicamente corregirse en el marco de una reforma amplia de ese órgano. Las iniciativas encaminadas a lograr un Consejo más responsable y transparente probablemente prosperen más en un Consejo ampliado y más incluyente con nuevos miembros permanentes y no permanentes, un Consejo que refleje las realidades del siglo XXI y se comprometa con métodos de trabajo nuevos y más participatorios.

Para concluir, invito a todos a que aprovechemos la ocasión que nos brinda el septuagésimo aniversario de la Organización, el próximo año, para lograr por fin un resultado concreto del proceso de reforma del Consejo que debería haberse hecho hace tiempo. En septiembre del próximo año, cumplamos el mandato que nos confiaran nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre 2005, cuando unánimemente pidieron la pronta reforma del Consejo de Seguridad.

La Presidenta: Doy la palabra ahora al representante de Suecia.

Sr. Thöresson (Suecia) (habla en inglés): Hoy tengo el honor de hablar en nombre de los países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y mi propio país, Suecia. Sra. Presidenta: En primer lugar, permítame felicitarla por haber organizado el debate de hoy. Como Presidenta del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, la Argentina ha hecho importantes aportes para mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Esperamos que su sucesor como Presidente sea igualmente diligente.

Permítame también dar las gracias a las dos ponentes de esta mañana, la Ombudsman, Sra. Kimberly Prost, y la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por sus presentaciones e incansables esfuerzos.

Permítame comenzar abordando dos temas en los que se centra el excelente documento conceptual (S/2014/725, anexo) sobre el aumento de las debidas garantías procesales en los regímenes de sanciones y el seguimiento a las remisiones del Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional.

Los países nórdicos celebran esta oportunidad de hacer un balance de la situación relativa al proceso de

inclusión y supresión de nombres de la lista. Un enfoque gradual del Consejo ha permitido que se avance de manera constante en el régimen de sanciones contra Al-Qaida, como se demostró hace poco en algunas de las nuevas mejoras reflejadas en la resolución 2161 (2014) y examinada de manera provechosa en el octavo informe de la Ombudsman (S/2014/553). Sin embargo, exhortamos al Consejo a que examine de manera dinámica la manera en que similares garantías procesales podrían introducirse en otros regímenes de sanciones. El grupo oficioso de países afines ha insistido en reiteradas ocasiones en la importancia de adoptar esa perspectiva tan amplia. Asimismo, a ese respecto, un enfoque gradual arrojaría los mejores resultados.

Los países nórdicos encomian la labor importante y persistente de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional encaminada a desarrollar la cooperación que existe entre la Corte y el Consejo de Seguridad para dar seguimiento efectivo a las situaciones remitidas. Como se ha señalado también en el documento conceptual, el cumplimiento del mandato de la Corte depende de la plena cooperación de los Estados. El objetivo final de una remisión del Consejo corre peligro si el Consejo no adopta medidas concretas en el caso de los Estados que no cooperan. Un mecanismo eficaz para dar seguimiento a las remisiones no solo fortalece la justicia internacional, sino también resalta la pertinencia e integridad de las decisiones del Consejo.

En el año transcurrido, se ha venido centrando aún más la atención a los métodos de trabajo del Consejo. El Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, en su segundo año ya, ha realizado importantes contribuciones en ese sentido, y respaldamos plenamente su declaración, presentada por nuestro colega suizo en la mañana de hoy. Quisiera también mencionar el importante informe acerca del Consejo de Seguridad, titulado "Security Council Working Methods: A Tale of Two Councils", en particular su publicación a principios de este año. En el informe se hace una extensa historia de los métodos de trabajo del Consejo. A ello lo siguió un seminario conjunto del Consejo de Seguridad con el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia sobre el informe.

Las notas de la Presidencia que se han aprobado desde que nos reunimos la última vez para examinar este tema, en octubre de 2013, abarcan una serie de cuestiones importantes. En particular, quisiera resaltar la nota de los redactores, que se aprobó en abril (S/2014/268). En nuestra opinión, es indispensable que todos los miembros del Consejo, permanentes o no

permanentemente, tengan una posibilidad real de elaborar y presentar productos. La nota posterior (S/2013/515) sobre la mejora del diálogo entre los miembros del Consejo es también sumamente pertinente en ese sentido. Sin embargo, si bien celebramos las nuevas notas de la Presidencia, seguimos insistiendo en la importancia que reviste la aplicación. No habrá progreso real a menos que haya suficiente seguimiento, y hay mucho por hacer en ese sentido.

La esencia del debate sobre los métodos de trabajo no ha cambiado desde el último año. Para los países nórdicos se trata de la eficacia y transparencia del Consejo, y las posibilidades que tienen los que no son miembros de interactuar con los miembros del Consejo de manera sustantiva. Habida cuenta de los desafíos que afronta la comunidad internacional hoy, es indispensable que el Consejo trabaje con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas para ayudar a resolver las crisis, pero también, ante todo, para prevenirlas. En particular, consideramos que la cooperación que existe entre la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo debería seguir fortaleciéndose. La horrible catástrofe de salud pública en África Occidental, teniendo en cuenta sus amplias consecuencias socioeconómicas para toda la región, ha fortalecido nuestra convicción en ese sentido. El próximo examen en 2015 del mecanismo de consolidación de la paz será una buena oportunidad para seguir abundando en ello.

Por último, en los últimos años hemos visto, lamentablemente, varios ejemplos de falta de acción por parte del Consejo frente al indescriptible sufrimiento humano y las atrocidades masivas. Ello ha coadyuvado a críticas justificadas y a un necesario debate sobre la función del Consejo, y con más exactitud el uso del veto. Quisiéramos encomiar a Francia por haber presentado la propuesta de que los miembros permanentes se comprometan voluntariamente a restringir el uso del veto para bloquear la acción del Consejo encaminada a prevenir, o a poner fin, a las atrocidades. Encomiamos la reunión ministerial, celebrada en septiembre, sobre ese importante tema bajo la Presidencia conjunta de Francia y México. Los países nórdicos quisieran insistir en la importancia de mantener la prioridad de esa cuestión en el programa con el objetivo de enmarcar un código de conducta que sea coherente con el compromiso común de los Miembros de las Naciones Unidas de poner fin a las atrocidades.

Mientras tanto, encomiamos el aumento del uso de las exposiciones informativas en el Consejo a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas del Asesor Especial

sobre la Prevención del Genocidio y la Oficina del Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, así como los Relatores Especiales pertinentes, donde las poblaciones corren el riesgo de sufrir atrocidades masivas.

La Presidenta: Doy la palabra ahora al representante de México.

Sr. Montaña (México): Sra. Presidenta: Agradezco a su delegación la convocatoria de este debate, la presentación de la nota conceptual (S/2014/725, anexo) para guiar esta discusión y su labor al frente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, donde las cinco notas sobre métodos de trabajo del Consejo presentadas durante el bienio a su cargo son testamento sin duda invaluable del trabajo y el esfuerzo de la Argentina para reforzar y ampliar la nota S/2010/507.

Reconocemos también los informes presentados por la Ombudsman del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, Sra. Kimberly Prost, y la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda.

La creciente participación de los Estados Miembros en estos debates abiertos es muestra patente de la mejoría de los métodos de trabajo del Consejo. Aunque este progreso carece del ritmo que muchos quisiéramos, son mejorías sin duda valiosísimas. El flujo de información hacia los Estados no miembros del Consejo, incluso fuera de este Salón, ha mejorado en años recientes. La celebración de sesiones mensuales, presentan dos caras de una misma moneda y quienes deciden llevarlas a cabo fortalecen la labor de transparencia y la validez de este trabajo.

México apoyó activamente en 2009 el establecimiento de la Oficina del Ombudsman del Comité 1267 (1999) y el nombramiento de su responsable, la Jueza Prost, con la convicción muy firme de que su mandato era necesario ante la violación sistemática de los derechos humanos por parte de los individuos y entidades sujetos a sanciones de este Comité. Mi delegación se une a las voces que abogan a favor de la inclusión, enmienda o eliminación de nombres de personas y/o entidades de las listas de estos regímenes se apegue al debido proceso. Consideramos que sin un mecanismo de revisión en esta materia, la cooperación y el apoyo de los Estados Miembros podrían sufrir una erosión irreversible.

Con relación al segundo tema propuesto para este debate, mi delegación reitera claramente la importancia

de que este Consejo siga criterios claros, objetivos y no politizados en la remisión de situaciones a la Corte Penal Internacional, bajo el Capítulo VII de la Carta y apoya la iniciativa de crear un mecanismo interno del Consejo de Seguridad que dé seguimiento a dichas remisiones. Asimismo, destacamos claramente que la facultad que confiere el Estatuto de Roma a este Consejo para solicitar a la Corte la suspensión de una investigación o un enjuiciamiento debe ser utilizada de manera responsable, con debida fundamentación y ponderando cuidadosamente sus implicaciones en relación con el resguardo de las pruebas, el estatus de las personas detenidas y la protección de las víctimas. Consideramos que esta facultad debe utilizarse única y exclusivamente cuando las consideraciones de paz y de justicia estén en claro conflicto.

La falta de cooperación de los Estados es sin duda uno de los retos más serios para el desarrollo y el desempeño efectivo de la Corte, que atenta contra el sistema y perpetúa la inaceptable impunidad por los crímenes con clara trascendencia internacional. Por ello, junto con Francia, apoyamos clara y activamente la restricción por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad del uso del veto cuando se trata de casos de genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad. Observamos que tres de estos cinco miembros permanentes continúan sin ser Estados Partes del Estatuto de Roma, y los instamos a ratificarlo conforme a su compromiso contra la impunidad. Estamos convencidos de que no existe paz duradera sin justicia.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de los Países Bajos.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Gracias por organizar esta sesión pública, por su inestimable labor como Presidenta del Grupo de Trabajo oficioso sobre Documentación y otras Cuestiones de Procedimiento y por su liderazgo personal en las cuestiones que estamos debatiendo hoy. Asimismo, hacemos llegar nuestro agradecimiento a la Ombudsman, Sra. Kimberly Prost, y a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por sus exposiciones informativas y sus incansables esfuerzos.

Formulo esta declaración en nombre del Reino de Bélgica y del Reino de los Países Bajos. Nos adherimos a la declaración que ha formulado el representante de Noruega, en nombre del grupo oficioso de Estados que comparten la misma posición sobre las sanciones selectivas. En vista del poco tiempo de que disponemos, mi declaración completa está disponible por escrito y posteriormente saldrá publicada en Twitter y en los sitios

web de nuestras dos Misiones. Hoy me limitaré a abordar los dos puntos principales de nuestra declaración.

Como se ha dicho en ocasiones anteriores, los Países Bajos y Bélgica están a favor de la reforma del Consejo de Seguridad. Queremos que el Consejo sea más representativo de las realidades geopolíticas actuales y más equitativo, legítimo, responsable, eficaz y transparente. Aunque los debates sobre la reforma están en curso, las mejoras de los métodos de trabajo del Consejo deberían estar ya en marcha, por lo que acogemos con satisfacción el debate de hoy. Me centraré en las cuestiones que se plantean en el excelente documento conceptual que nos ocupa (S/2014/725, anexo).

Mi primer punto se refiere al fortalecimiento de las garantías procesales con respecto a los regímenes de sanciones. Damos las gracias a la Ombudsman, Sra. Prost, por la gran labor que ha hecho en el cumplimiento de su mandato. Acogemos con beneplácito los informes de su Oficina. En dichos informes se indican los principales ámbitos que conviene fortalecer en relación con las garantías procesales. Este último es crucial para los regímenes de sanciones, por lo que deberíamos introducir cinco mejoras concretas en ese ámbito: en primer lugar, una Oficina del Ombudsman independiente y permanente; en segundo lugar, más garantías para la independencia del Ombudsman; en tercer lugar, la mejora del intercambio de información entre los Estados Miembros; en cuarto lugar, una mayor transparencia en el proceso de inclusión de personas y entidades en la lista, y en quinto lugar, la ampliación del mandato de la Oficina del Ombudsman a todos los demás regímenes de sanciones.

Mi segundo punto se refiere al seguimiento de las remisiones a la Corte Penal Internacional. La paz y la seguridad sostenibles solo se pueden lograr si los responsables de los crímenes más graves rinden cuentas ante la justicia. La comunidad internacional debe esforzarse más para lograr ese objetivo. Todos los Estados y el Consejo tienen el deber moral de cooperar en la investigación y el enjuiciamiento de esos terribles crímenes. Felicitamos al Consejo por asumir su responsabilidad y remitir situaciones a la Corte, como ha hecho con la situación en el Sudán y en Libia. Subrayamos que el Consejo tiene la responsabilidad especial de proporcionar apoyo político para la remisión de situaciones a la Corte y para su ejecución.

Recuerdo que estamos a la espera de que se remita la situación en Siria a la Corte Penal Internacional. Hacemos hincapié en que todos los Estados Partes están obligados a colaborar con la Corte en virtud del

Estatuto de Roma. En cuanto a las partes no estatales, el Consejo tiene la capacidad de obligarlas a cooperar con la Corte mediante la aprobación de resoluciones a tal efecto. Quisiéramos que el Consejo aplicara esa opción con mayor frecuencia.

Bélgica y los Países Bajos acogen con beneplácito la cooperación constructiva que se ha dado entre el Consejo y la Corte durante este último decenio, pero también nos agrada que existiera una interacción más frecuente con la Corte, un buen ejemplo de la cual fue la visita que el Consejo hizo a la Corte en agosto. La cooperación y el seguimiento activos del Consejo para hacer cumplir sus propias resoluciones son esenciales. Eso podría hacerse ampliando el mandato del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales para que incluya también a la Corte. En ese contexto, Bélgica y los Países Bajos desean recordar la resolución 68/305 de la Asamblea General, en la que se destacó la necesidad de financiar adecuadamente la Corte Penal Internacional.

Como escuchamos decir a la Sra. Bensouda, la Corte Penal Internacional está afrontando actualmente serias limitaciones de su capacidad y tiene dificultades para llevar a cabo investigaciones que son cruciales. Por consiguiente, vale la pena recordar que el Acuerdo de Relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas prevé que las Naciones Unidas reembolsen a la Corte los gastos efectuados en relación con la remisión de causas del Consejo de Seguridad. Invitamos al conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas a que reflexionen sobre ello.

Mi tercer punto se refiere a los métodos de trabajo. Bélgica y los Países Bajos siguen comprometidos con el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo. Estamos agradecidos por las diversas iniciativas adoptadas en los últimos años por los miembros del Consejo para mejorar la transparencia, la apertura y la rendición de cuentas. Instamos a los miembros del Consejo a que hagan incluso más. La mejora de los métodos de trabajo del Consejo debe ser un proceso permanente. A ese respecto, permítaseme destacar nuestro apoyo a la propuesta francesa de moderación en el ejercicio del derecho de veto en situaciones que impliquen atrocidades en masa. Encomiamos a Francia y a México por haber organizado la excelente reunión de alto nivel durante la semana ministerial el mes pasado. Quisiéramos reiterar nuestro pleno apoyo a esa importante propuesta.

Sra. Presidenta: Para concluir, permítame agradecerle de nuevo que haya organizado este importante debate. Un seguimiento adecuado mejoraría la eficiencia,

la transparencia y la interactividad de la labor del Consejo. Fortalecería la eficacia, la credibilidad y la rendición de cuentas de esta noble institución. Tanto Bélgica como los Países Bajos están dispuestos a ser asociados para tratar de lograr ese importante objetivo.

La Presidenta: Ahora doy la palabra al representante de Italia.

Sr. Lambertini (Italia): Sra. Presidenta: Le agradezco a usted y a la Presidencia argentina la convocatoria de este importante debate sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Es un sector fundamental de la reforma más amplia de las Naciones Unidas que tenemos que hacer. En el sistema actual, la transparencia, la apertura y la eficiencia son ahora más necesarias que nunca para la promoción de un sentido de pertenencia del Consejo por parte de toda la comunidad internacional.

(continúa en inglés)

Encomiamos las mejoras logradas para hacer que los métodos de trabajo del Consejo tengan una mayor capacidad de respuesta ante la demanda cada vez mayor de apertura e interacción entre los miembros del Consejo y los Miembros de la Organización en su conjunto. Me refiero, por ejemplo, al número creciente de debates públicos y a las sesiones oficiosas de recapitulación que organizan los Presidentes del Consejo de Seguridad sobre su labor mensual.

Como Presidenta del Consejo de la Unión Europea, Italia elogia la atención prestada a la cooperación entre la Unión Europea y las Naciones Unidas. Sin embargo, son necesarias más mejoras en los métodos de trabajo del Consejo, como una mayor interacción entre el Consejo y el conjunto de Miembros a través de consultas periódicas e informes detallados, la participación más intensa de las partes interesadas y de las organizaciones regionales y más contactos con los demás órganos de las Naciones Unidas.

Asimismo, queremos subrayar la importancia de las consultas del Consejo con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a las operaciones de mantenimiento de la paz. Una perspectiva desde el terreno puede ser fundamental, especialmente cuando se están definiendo o prorrogando los mandatos de la misión. Italia ha acogido con agrado las exposiciones informativas que el mando militar de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ha proporcionado al Consejo de Seguridad, y espera con interés que los Comandantes de las Fuerzas de las

Naciones Unidas participen en mayor grado en el proceso de adopción de decisiones.

En un momento de crisis graves en diversas zonas del mundo, el mejoramiento de los métodos de trabajo también es crucial para que el Consejo de Seguridad de cumplir su responsabilidad principal de mantener la paz y la seguridad internacionales. Eso también es cierto cuando se trata de garantizar un seguimiento eficaz y responsable de las causas que el Consejo remite a la Corte Penal Internacional, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Estimamos que el Consejo debe tener un foro donde se pueda examinar el seguimiento de dichas causas periódicamente.

Debemos redoblar nuestros esfuerzos para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes más graves que son motivo de preocupación internacional. La lucha contra la impunidad no será eficaz sin una mayor cooperación, tanto a nivel colectivo como individual. Un reto fundamental es cómo responder a los casos en que los Estados no cooperan. El incumplimiento de las órdenes de detención emitidas por la Corte constituye una violación del derecho internacional. En asuntos concretos remitidos por el Consejo de Seguridad, esas violaciones también constituyen un incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Carta de las Naciones Unidas.

En cuanto al papel de la Ombudsman, a quien hemos escuchado esta mañana, debemos reconocer que garantizar el respeto del estado de derecho y de los derechos humanos es una parte esencial de nuestra tarea de lucha contra el terrorismo. Por lo tanto, hay que considerar que proporcionar procedimientos justos y claros para las personas que figuran en la lista forma parte de nuestra acción común. Por consiguiente, al llevar a cabo su labor, la Ombudsman debe recibir una cooperación y un apoyo plenos para garantizar el examen adecuado y oportuno de las solicitudes de personas que piden que sus nombres se excluyan de la lista consolidada.

El mejoramiento de los métodos de trabajo forma parte del proceso de reforma del Consejo de Seguridad. Italia cree en una reforma amplia del Consejo de Seguridad que abarque los cinco grupos temáticos en su totalidad, incluidos los métodos de trabajo. El mecanismo de veto es una de las cuestiones clave de la reforma del Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad desempeña un papel crucial en la regulación de las relaciones internacionales. Mi país se opone a todo tipo de intento de deslegitimar la autoridad del Consejo. Al mismo tiempo, todos somos conscientes de que el actual sistema de veto no refleja la realidad actual. Además,

a veces ha impedido al Consejo de Seguridad aportar respuestas adecuadas en casos de atrocidades en masa. Mientras estamos trabajando para hallar una solución amplia, se puede hacer algo en el sistema actual.

Nos sumamos a quienes piden un código de conducta facultativo para los miembros permanentes del Consejo sobre el ejercicio del veto cuando se adopten medidas para impedir atrocidades en masa o ponerles fin. El derecho de veto supone una responsabilidad clara de impedir o poner fin a la perpetración de crímenes atroces. A ese respecto, Italia está dispuesta a participar con los demás Estados Miembros en un diálogo constructivo que lleve a un resultado en breve.

La Presidenta: Doy ahora la palabra al representante de Alemania.

Sr. Braun (Alemania) (*habla en inglés*): A Alemania le complace aportar su contribución a este importante debate, que es fundamental para nuestra participación en las Naciones Unidas. Agradezco a la Argentina que proporcione una plataforma para nuestras deliberaciones sobre el mejoramiento de las garantías procesales y las sanciones selectivas, así como un mejor seguimiento de la remisión de situaciones del Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional. Agradezco igualmente a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, y a la Sra. Kimberly Prost sus exposiciones informativas y sus propuestas.

Las debidas garantías procesales en el contexto de las sanciones selectivas han sido una preocupación para las Naciones Unidas durante muchos años. Entre las numerosas buenas razones para garantizar las normas más elevadas del estado de derecho y de transparencia en la aplicación de los regímenes de sanciones una de los más importantes es la credibilidad. Es necesario que nuestros regímenes de sanciones sigan las normas y los procedimientos fundamentados en los principios de las Naciones Unidas. Deben proporcionar a todos los afectados los medios de comprender sus fundamentos y los posibles modos de remediar la situación. Solo entonces las sanciones alcanzarán el grado de aceptación mundial y de aplicación necesario para abordar eficazmente los retos para los que se concibieron en un principio.

La Ombudsman para el régimen de sanciones contra Al-Qaida establece un precedente positivo en ese contexto. Al incorporar una Ombudsman se han logrado progresos reales en cuanto a las debidas garantías procesales, aunque aún se puede seguir mejorando. Con vistas a sugerir que se adopten más medidas concretas, Alemania hace suya la declaración que formulará el

representante de Noruega en nombre del Grupo oficioso de los Estados que comparten la misma posición sobre las sanciones selectivas en relación con la Ombudsman y el régimen de sanciones contra Al-Qaida.

Al mismo tiempo, también es preciso mejorar las garantías procesales en otros regímenes de sanciones de las Naciones Unidas. Por ello, recomendamos que se aprovechen las lecciones aprendidas de la creación de la Oficina del Ombudsman y se estudien posibilidades de aplicar también las garantías procesales a otros regímenes de sanciones apropiados. En ese contexto, quisiera poner de relieve la importante labor que se lleva a cabo en el examen de alto nivel de las sanciones de las Naciones Unidas, patrocinado por Australia, Finlandia, Grecia, Suecia y Alemania. Esta iniciativa abarca todos los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas y los agentes pertinentes. Su objetivo es establecer normas coherentes y transparentes para lograr una mayor eficacia, credibilidad y comprensión de las sanciones de las Naciones Unidas. Aguardamos con interés la posibilidad de presentar nuestras conclusiones a la comunidad de las Naciones Unidas en general antes de que finalice este año.

Alemania acoge con satisfacción la remisión de casos por el Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional. Esos mandatos subrayan el papel central que la rendición de cuentas tradicional desempeña en la solución de conflictos, pero está claro que no es una solución única. El Consejo de Seguridad debería asumir su responsabilidad estableciendo un mecanismo de seguimiento de los casos remitidos a la Corte Penal Internacional. La forma que el mecanismo podría adoptar es un tema que debemos debatir en profundidad. La información indicativa podría proporcionarla el Grupo de Trabajo Oficioso sobre Tribunales Internacionales. Al mismo tiempo, no debemos olvidar que tanto el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda son tribunales de las Naciones Unidas; por consiguiente, la Corte Penal Internacional, que es una entidad independiente, no puede duplicar los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo Oficioso.

Quisiera reiterar la gran importancia que Alemania atribuye a las garantías procesales en las sanciones selectivas de las Naciones Unidas, a la función de la Corte Penal Internacional y la mejora de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. En ese sentido, al igual que acaba de hacer Italia, encomiamos las iniciativas presentadas por Francia y México sobre el uso del veto y por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia.

Al mismo tiempo, estamos convencidos de que reformar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad no basta para lograr una mayor representatividad, transparencia y rendición de cuentas. Muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas comparten ese punto de vista y esperan 2015 como el año en que se llevaría a cabo la reforma, tanto de los métodos como de la estructura del Consejo de Seguridad, que es un elemento esencial para garantizar la paz y la estabilidad en todo el mundo.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Celebrar un debate público sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad bajo su presidencia es doblemente apropiado. Este es un ámbito de interés tanto para los Estados miembros del Consejo como para los Miembros en general, y usted, como Presidenta del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento en 2013 y 2014, ha dado un nuevo impulso para mejorar los métodos de trabajo del Consejo.

Al hablar sobre los métodos de trabajo en el día de hoy, también debemos tener presentes los objetivos fundamentales del Consejo. El propósito primordial del Consejo es mantener la paz y la seguridad internacionales y adoptar decisiones al respecto con eficiencia y eficacia. Además, nuestro objetivo colectivo es promover la apertura, la transparencia y la inclusión. Las decisiones del Consejo revisten gran interés para los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros del Consejo.

Después de haber prestado servicios en el Consejo recientemente, podemos dar fe de que es un órgano eficiente, tal vez el más eficiente del sistema de las Naciones Unidas. Pero tiene que trabajar más en su eficacia. En ese contexto, Sra. Presidenta, acogemos con beneplácito las decisiones adoptadas bajo su liderazgo del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Documentación y otras Cuestiones de Procedimiento, en 2013 y 2014, sobre la interacción y el diálogo con los Estados no miembros del Consejo, las consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, el nombramiento de más redactores entre los miembros elegidos y un pronto nombramiento de los presidentes de los órganos subsidiarios conforme a un plazo. Ello constituye un notable avance, y demuestra una mayor apertura y capacidad de respuesta por parte de los cinco miembros permanentes.

También le expresamos nuestra gratitud, Sra. Presidenta, por haber garantizado la aprobación, aunque de forma diluida, de la propuesta del Pakistán sobre la comunicación entre los miembros del Consejo. Nuestro objetivo al presentar esta propuesta era garantizar un

flujo de información más auténtico y oportuno entre los miembros del Consejo reforzando la Presidencia, sobre todo cuando la ocupa un miembro elegido, y facilitando la comunicación de los cinco miembros permanentes y los diez miembros elegidos. Ello imprimiría cohesión a la labor del Consejo. La prueba de la importancia de esas decisiones estará en su aplicación fiel y coherente. Aguardamos con interés la evaluación por el Consejo del seguimiento y de la aplicación de esas decisiones.

Las sesiones de recapitulación, reactivadas durante la Presidencia del Pakistán del Consejo en enero de 2013, han demostrado ser útiles tanto para los Estados miembros del Consejo como para los Estados no miembros. Esas sesiones no reemplazan el ejercicio de escrutinio de horizontes, pero sí nos ayudan a examinar y conocer con anticipación el programa del Consejo. Combinadas con las reuniones informativas periódicas que organiza el Departamento de Asuntos Políticos, esas sesiones deberían aumentar la concienciación del Consejo a los fines de la diplomacia preventiva.

Debemos seguir encontrando maneras de forjar una alianza más sólida entre el Consejo, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, la Secretaría y los Miembros en general. El Pakistán, como Presidente del Grupo de Trabajo sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz, trató de potenciar el espacio compartido para debatir cuestiones difíciles, como el mantenimiento de la paz robusto, las nuevas tecnologías, la seguridad, las reducciones y las transiciones y la regionalización. Pero se trataba de un entorno oficioso. Consideramos que el Consejo debería consultar estrechamente con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía antes de formular y aprobar un mandato de mantenimiento de la paz, y garantizar que participen a lo largo del proceso de formación de la misión. Ello contribuiría a abordar las cuestiones relativas a la generación de fuerzas, el mando, el control, la comunicación y la coordinación, así como los movimientos entre misiones. El objetivo debe ser organizar debates iterativos con los contribuyentes que aportan contingentes para que los mandatos puedan adaptarse a las realidades sobre el terreno.

En ese sentido, los Estados miembros del Consejo podrían examinar la recomendación de Brahimi sobre la aprobación de resoluciones para un mandato específico en dos fases. En primer lugar, debe aprobarse una resolución marco. Entonces, una vez que se hayan determinado los países que aportan contingentes, debe aprobarse una segunda resolución. Respaldamos las dos propuestas sobre los métodos de trabajo, formuladas por los Estados Unidos en un entorno de negociaciones

intergubernamentales. En primer lugar, debe celebrarse una reunión pública del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, con la participación de los Miembros en general y, en segundo lugar, un taller público oficioso sobre los métodos de trabajo. Ello debería ampliar el espacio para el diálogo entre los Estados miembros del Consejo y los Miembros en general. Pedimos que el proceso de selección y nombramiento de los grupos y los grupos de expertos sea más transparente, equilibrado y representativo.

La Oficina del Ombudsman ha trabajado de manera bastante eficaz para promover las garantías procesales en relación con las solicitudes de supresión de la lista en el marco del Comité de Sanciones contra Al-Qaida. Ha trabajado de manera coherente para garantizar que se establezcan procedimientos justos y claros para incluir y excluir personas y entidades en las categorías específicas de finanzas, viajes, armas y productos básicos. Se necesitan otras mejoras para eliminar las lagunas existentes en la Oficina, como la no inclusión de solicitantes, distintos de los que figuran en la lista de sanciones y la falta de independencia plena.

Las garantías procesales son fundamentales en los regímenes de sanciones selectivas. En principio, no debe haber objeción a su ampliación o a la ampliación de la competencia de la Ombudsman a otros comités de sanciones, pero mejor sería hacerlo después de reformar la oficina actual y, sobre todo, después de darle la autonomía jurisdiccional requerida.

Por último, en relación con el seguimiento de la remisión de situaciones por el Consejo a la Corte Penal Internacional, animamos a los miembros del Consejo a celebrar debates internos sobre la necesidad de designar a un coordinador o crear un órgano subsidiario o grupo de trabajo y elaborar las modalidades a este respecto. Es importante que esa vinculación no menoscabe la autoridad del Consejo ni la independencia de la Corte.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Kazajstán.

Sr. Abdrakhmanov (Kazajstán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por haber organizado este debate público sobre la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

A la luz de la serie de crisis que el mundo enfrenta, es imprescindible mejorar los métodos de trabajo del Consejo de forma urgente y pertinente, adoptando los enfoques adecuados. Todas las esferas incluidas en los

métodos de trabajo —la transparencia y el acceso, la eficiencia y la ejecución, el estado de derecho, el ejercicio del derecho de veto, las operaciones de mantenimiento de la paz, la rendición de cuentas y la relación del Consejo con la Asamblea General, así como con los acuerdos y organismos regionales— se vinculan entre sí o se superponen. Además, se relacionan estrechamente con la revitalización de la labor de la Asamblea General. Mi delegación quisiera señalar algunos aspectos principales en ámbitos clave de los métodos de trabajo.

En primer lugar, exhortamos a aumentar el número de sesiones públicas del Consejo. El grado de apertura será siempre una cuestión esencial para los Estados que no son miembros del Consejo. También pedimos no solo apertura, sino también transparencia y comunicación con los Miembros de las Naciones Unidas en general.

En segundo lugar, se necesita una mayor colaboración con los países que aportan contingentes con respecto a las decisiones relativas a sus efectivos y a los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz en las que se despliegan. La celebración de más debates públicos periódicos sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y el fortalecimiento de la relación entre los países que aportan contingentes y el Consejo son la mejor manera de aumentar la coordinación y el entendimiento.

En tercer lugar, hay una gran divergencia de opiniones con respecto al derecho de veto y su aplicación. Mi país apoya la idea de que el veto no debe utilizarse en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes graves que infringen el derecho internacional humanitario. Sin embargo, para que esa idea sea práctica, tenemos que salvar las diferencias fundamentales en la definición de lo que entendemos por genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes graves que infringen el derecho internacional humanitario. Mi delegación espera que los miembros permanentes puedan resolver este problema tomando en cuenta todos sus enfoques sobre la base de la buena voluntad y el compromiso.

En cuarto lugar, durante el período de transición posterior a su elección y antes de asumir su puesto o por lo menos por un período de seis semanas inmediatamente antes de su mandato, se debe permitir a los miembros no permanentes entrantes asistir a todas las sesiones del Consejo y las reuniones de sus órganos subsidiarios, así como a las consultas oficiosas del plenario, y deben recibir pleno apoyo para el desempeño de su nueva función.

En quinto lugar, en lo que respecta a las sanciones, hay pruebas de que el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros no siempre las aplican con rigor. Esto

requiere mecanismos claros de seguimiento y evaluación. Pedimos que se considere la posibilidad de establecer la oficina del Ombudsman con un mandato ampliado y a largo plazo, y que se proporcione pleno apoyo a esa Oficina. De igual manera, proponemos que se cree un órgano asesor independiente que haga aportaciones a la labor de los comités de sanciones.

En sexto lugar, en general se prefiere y desea que el informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General sea más analítico y que refleje la complejidad y el carácter intrincado de la adopción de decisiones, en lugar de ser un largo resumen anual, con lo que se contribuiría al proceso de transparencia.

Por último, en la Carta de las Naciones Unidas se establece que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad son órganos principales. Por lo tanto, un mayor diálogo y colaboración entre los dos contribuiría al mejoramiento de ambas entidades, sobre todo del Consejo, dado que le aportaría nuevas perspectivas de los miembros de la Asamblea. Al mismo tiempo, muchos de los países que tienen poco o no tienen ningún poder en el Consejo consideran que la Asamblea General es su única vía de influir en las Naciones Unidas.

Lo que se necesita no son solo reformas, sino también un cambio de actitud. Debe existir un mayor equilibrio entre los intereses nacionales de los Estados Miembros y una mayor objetividad y perspectivas mundiales. Creemos que también sería útil para el Consejo ampliar el diálogo con el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las entidades especializadas de seguridad, las instituciones y la sociedad civil, que desempeñan un papel clave en el mantenimiento de la paz y la seguridad.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra la representante de Nicaragua.

Sra. Rubiales de Chamorro (Nicaragua): Sra. Presidenta: Es un placer verla presidir esta importante sesión del Consejo de Seguridad sobre los métodos de trabajo de este órgano. Saludamos su iniciativa. Reconocemos y agradecemos su trabajo y el del resto de su equipo, dinamizando los trabajos del Consejo de Seguridad. En este tema en particular, agradecemos todos sus esfuerzos y sus iniciativas dentro del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento.

Nicaragua se suma a lo expresado por la Representante Permanente de Santa Lucía, Embajadora Rambally, quien habló en nombre del grupo L.69, al cual pertenecemos.

Esperamos que esta discusión logre profundizar en el tema central, el verdadero núcleo del debate: lograr una reforma profunda del Consejo de Seguridad, incluidos sus métodos de trabajo, para que el accionar del Consejo sea más transparente, haya una verdadera rendición de cuentas y, lo más importante, redima la credibilidad del Consejo de Seguridad.

Para hablar de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, es imperativo reconocer, no solo individual sino también colectivamente, que el Consejo debe ser reformado integralmente. No podemos hablar de métodos de trabajo del Consejo de Seguridad de manera aislada. Todo es parte de una reforma integral, para la cual se nos ha dado un mandato y que nos hemos comprometido a realizar. Es necesaria una urgente expansión del Consejo de Seguridad en ambas categorías de miembros para mejorar su carácter representativo, otorgar una mayor legitimidad y credibilidad a sus decisiones e incidir, entre otras cosas, en una mejora sustantiva de sus métodos de trabajo.

Somos conscientes que una mejora sustantiva en los métodos de trabajo del Consejo es una necesidad imperativa para mejorar su eficacia y eficiencia, y poder tener una rendición de cuentas acorde con las necesidades de los Miembros de la Organización en su totalidad. Estas mejoras no deben quedarse en simples mejoras cosméticas. Para que haya mejoras reales, se necesitan cambios en el proceso y en el enfoque y, como primer paso, la reforma en la composición del Consejo.

El Artículo 24, párrafo 1 de la Carta establece claramente que, en cumplimiento de sus funciones bajo su responsabilidad, el Consejo de Seguridad actúa en nombre del resto de los Miembros de las Naciones Unidas y que su responsabilidad primordial es mantener la paz y la seguridad internacionales. Qué y cómo hace el Consejo de Seguridad para cumplir con ellas es de interés de toda la comunidad internacional, no solo de los miembros del Consejo.

En los últimos años ha habido un creciente reconocimiento de que la composición del Consejo, existente desde 1945, y sus métodos de trabajo deben ser más acordes a la realidad actual.

El Consejo ha mostrado en muchas ocasiones poco interés en consultar sus decisiones con los países miembros más afectados por ellas. Un Consejo más transparente y democrático debe implementar un mecanismo permanente de consultas, amplias e inclusivas, que tome en cuenta los intereses de los países afectados, así como de los países donde se desplazan tropas,

antes de tomar decisión alguna. Asimismo, deben tener consultas más amplias con organismos regionales y con la Asamblea General.

El acceso a la documentación y la información es un tema de especial preocupación, y la tendencia de celebrar reuniones cerradas, que no tienen ningún registro, debe ser revertida. Asimismo, en muchas ocasiones, no se le permite participar en los debates al resto de los Miembros de la Organización, no miembros del Consejo. Aun cuando sean de interés de la comunidad internacional, temas que nos afectan a todos y, sobre todo, que todos tenemos derecho a opinar.

En cuanto a ideas concretas sobre la reforma del Consejo de Seguridad, incluido sus métodos de trabajo, notamos con interés algunas de las recomendaciones muy importantes expresadas el día de hoy. Esperamos ver estas recomendaciones, y las hechas durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General circuladas en la nota de su Presidente (S/2014/725, anexo), incluidas en el texto de negociación que deberíamos tener ante nosotros, lo más pronto posible, para poder cumplir con el mandato que nos han dado nuestros Jefes de Estado, e implementar estas reformas con ocasión del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, el año que viene, para que realmente este importante órgano de nuestra Organización esté y actúe acorde con las realidades del siglo XXI.

La Presidenta: Ahora doy la palabra al representante del Uruguay.

Sr. Ceriani (Uruguay): Sra. Presidenta: Deseamos agradecerle a usted y a su equipo por la celebración de este oportuno e importante debate y por la emisión del sustancioso documento conceptual (S/2014/725, anexo). El Uruguay como miembro del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia se alinea al discurso pronunciado por el distinguido Representante Permanente de Suiza. Agradecemos los informes brindados esta mañana por la Ombudsman del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas, Sra. Kimberly Prost y por la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatuo Bensouda.

De conformidad con el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros de la Organización han conferido al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, reconociendo que el Consejo actúa en nombre de todos en dicha tarea. Por el siguiente Artículo de la Carta, los Estados Miembros acuerdan

aceptar y cumplir las decisiones que éste emita. En tal sentido, tanto por este Artículo como por el Capítulo VII sus decisiones serán impuestas a la comunidad internacional. Pero dicha prerrogativa otorgada a los miembros del Consejo por parte de cada Estado que adhiere a la Carta, conlleva el compromiso y la responsabilidad de actuar en nombre de todos y de obrar de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. A su vez, los citados Artículos también establecen el deber del Consejo de informar a la Asamblea General de lo actuado a través de su informe anual.

Con respecto a éste, nos gustaría mencionar que el mismo suele ser meramente fáctico y no cuenta con información relevante acerca del análisis de las situaciones abordadas y de los vetos interpuestos a proyectos de resoluciones que fueran presentados en este órgano. Los miembros tienen el derecho de saber por qué ciertas situaciones no procedieron y los Estados Miembros que interpusieron dicho veto deberían fundamentar el mismo.

Si bien todos los Estados Miembros hemos debido aceptar, pese a nuestras posiciones de principios sobre el asunto, al adoptar la Carta que el veto es parte del sistema, en afán de la transparencia, la responsabilidad y el compromiso asumido por los miembros permanentes con la comunidad internacional, es que dichos vetos no solo deben ser fundados sino también explicados. No se debería dejar a la paz y a la seguridad internacionales, uno de los tres pilares de la Organización, sujeto al solo designio de cinco Estados miembros, en particular, en los casos de genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad. Por esta razón, destacamos la propuesta francesa de restringir el uso del veto en dichos casos y abogamos por su pronta adopción y puesta en funcionamiento, sin perjuicio de no perder de vista nuestra aspiración de máxima que es la eliminación del veto como instituto.

En cuanto al resto de los elementos que hacen parte de los métodos de trabajo del Consejo, queremos señalar que ha habido marchas y contramarchas en su uso, no habiendo una consistencia en la actuación del Consejo a tal respecto. Nos referimos, entre ellos, a las exposiciones informativas sobre las perspectivas de futuro brindadas por la Secretaría, ya sea por parte del Departamento de Asuntos Políticos u otra dependencia, en ese ejercicio de diplomacia preventiva sumamente útil a fin de estar mejor informados de las situaciones que pueden poner en peligro la paz y la estabilidad internacionales. Albergamos la esperanza de poder volver a ver este mecanismo en funcionamiento, considerando la utilidad que el mismo brinda en su carácter de alerta temprana y prevención de conflictos. En ese mismo

sentido, resaltamos la adopción, en el presente año, de la resolución 2171 (2014), por la que el Consejo se compromete a usar todas las herramientas del sistema de las Naciones Unidas, como acción preventiva de conflictos.

Queremos destacar las sesiones de recapitulación que se realizan al final de cada Presidencia mensual, en sus distintos formatos, a través de las cuales se brinda valiosa información sobre lo actuado por el Consejo al resto de los miembros, permitiendo una mayor transparencia de su labor. Es un método de trabajo que afortunadamente hemos visto que desde el debate del pasado año, 10 de los 12 países que ejercieron la Presidencia hicieron uso de él. Esperamos que en lo sucesivo todos los países que ejercen la Presidencia del Consejo actúen en consecuencia.

Nuestra delegación apoya la celebración de estos debates abiertos como el de hoy. Hemos observado con satisfacción que los mismos cuentan con una regular periodicidad mensual y también suelen celebrarse en más de una ocasión al mes, permitiendo participar a los Estados no miembros del Consejo quienes de esa forma ofrecen su punto de vista en temas de interés de la comunidad internacional. Por otra parte, sugerimos que se continúe con la realización de encuentros en fórmula Arria y los diálogos interactivos informales. Ambos contribuyen a una mayor apertura del Consejo y a desarrollar algunas reuniones que cuentan con un alto valor informativo e interactivo, pero que en función de sus participantes requieren de un formato diferente.

El sistema de sanciones, creado por la resolución 1267 (1999), de octubre de 1999, y resoluciones posteriores, ha sido blanco de las más variadas críticas, entre ellas, que no hay garantías para las personas que son incorporadas en la lista de personas a las cuales debido a su vinculación con Al-Qaida se les inhibe en su libertad de movimiento y se les congela sus bienes en un proceso no judicial que pone en duda la legitimidad de las sanciones impuestas por el Consejo. Se han incorporado mejoras con el fin de que se proporcione lo que se conoce como las debidas garantías procesales. El camino ha sido positivo en cuanto a que del sistema original al de ahora ha habido mejoras sustantivas. Sin duda, debe seguir fortaleciéndose las debidas garantías procesales y el estudio y la posibilidad de extender la participación de la Ombudsman a todos los comités de sanciones. Nuestro país aboga por un sistema transparente, uniforme, justo, y de conformidad con el debido proceso legal.

Para concluir, mi delegación desea referirse a los casos remitidos por el Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional. Habiendo ya pasado un tiempo más

que prudencial desde la primera remisión, no se ha establecido un mecanismo de seguimiento de ambos casos, esto es, la situación en Darfur y en Libia, ni tampoco se ha tomado medidas en los casos de no cooperación con la Corte, en lo concerniente a las órdenes de arresto emitidas por ésta. Es tiempo de que el Consejo sea consecuente con dichas remisiones y en el marco del Capítulo VII actúe para que las mismas no sean meramente virtuales y de esa forma permitir que la Corte pueda desarrollar su tarea como tribunal penal internacional.

La Presidenta: Doy ahora la palabra a la representante de la República Checa.

Sra. Hrdá (República Checa) (*habla en inglés*): La República Checa quisiera expresar su agradecimiento a la Presidencia Argentina del Consejo de Seguridad por haber celebrado este debate público tan importante, y a ambas ponentes, no solo por las exposiciones informativas de hoy, sino también por su inmensa labor. Como se señala en el documento conceptual (S/2014/725, anexo), deseamos centrarnos en una de las formas posibles de mejorar la labor del Consejo de Seguridad, que es la relación que existe entre el órgano principal de las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional.

La República Checa está firmemente comprometida con la idea de la justicia penal internacional, en particular la Corte Penal Internacional. Debido a la experiencia histórica de nuestro país con la perpetración de delitos graves y de las graves violaciones de los derechos humanos durante la Segunda Guerra Mundial y después de la guerra en virtud del derecho internacional, agradecemos muchísimo la existencia de la Corte. El papel de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad es insustituible, y estamos dispuestos a apoyarlo en la medida de lo posible. No obstante, consideramos que la cuestión de la cooperación con la Corte va más allá de sus relaciones con los Estados partes en el Estatuto de Roma, y debe abordarse dentro de un conjunto mucho más amplio de agentes pertinentes, entre ellos las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo de Seguridad. En nuestra opinión, el Consejo de Seguridad tiene al respecto la responsabilidad especial de eliminar la impunidad, haciendo remisiones a la Corte Penal Internacional.

En ese contexto, debemos destacar que el Consejo de Seguridad debe remitir a la Corte Penal Internacional algunas situaciones, principalmente los conflictos armados internos en los que se han cometido o se siguen cometiendo delitos muy graves de trascendencia para la comunidad internacional. El hecho de aplicar un doble criterio puede afectar negativamente a la promoción del

estado de derecho y la justicia internacional. Sin embargo, hasta la fecha, la Corte no ha recibido el apoyo que necesita del Consejo para poder cumplir las misiones que se le remiten en virtud de las resoluciones 1593 (2005) y 1970 (2011). Lamentamos que el Consejo no esté haciendo un seguimiento eficaz de sus remisiones y esperamos que los miembros interpreten este debate público como un llamamiento para actuar al respecto.

Instamos al Consejo de Seguridad a establecer un mecanismo de seguimiento sobre las situaciones que remite a la Corte Penal Internacional. Concretamente, ese mecanismo debería aprovechar la facultad del Consejo de hacer cumplir sus resoluciones y velar por que los Estados colaboren con la Corte. Por otra parte, el Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales debería encargarse de las cuestiones relativas a las remisiones a la Corte Penal Internacional. También quisiéramos recomendar que el costo de las futuras remisiones lo cubran las Naciones Unidas, como se hizo con los tribunales especiales. Es esencial que el Consejo de Seguridad trabaje con coherencia, para producir un efecto preventivo.

La Presidenta: Tiene la palabra el representante de Estonia.

Sr. Kolga (Estonia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: En primer lugar, deseo darle las gracias por su iniciativa de convocar este oportuno debate público sobre los métodos de trabajo del Consejo de seguridad y por su detallada nota conceptual (S/2014/725, anexo). Asimismo, deseo dar las gracias a la Sra. Prost y la Sra. Bensouda por sus declaraciones hoy.

El hecho de que este debate se celebre en un formato de debate público es una muestra del empeño de la Presidencia argentina por aumentar la transparencia y hacer participar a los miembros de las Naciones Unidas en los debates de las cuestiones del Consejo, y recomiendo a todas las Presidencias que sigan su ejemplo. Estonia, como miembro del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, hace suya la declaración que ha formulado hoy el representante de Suiza.

Estonia considera que es indispensable mejorar la transparencia de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad, así como su interacción con los miembros y órganos que no pertenecen al Consejo para generar una mayor confianza en la institución, que es la principal encargada de mantener la paz y la seguridad internacionales. Proteger la vida humana es la mayor responsabilidad y prioridad que se nos ha confiado a la comunidad internacional, y la ejecución por parte del

Consejo de Seguridad de ese mandato debe ser clara y comprensible para todos nosotros. Para alcanzar ese objetivo, instamos al Consejo a reunirse de forma habitual en público y a publicar las actas detalladas incluso de las sesiones privadas. Además, la participación de todos los miembros debería ser un proceso continuo desde el comienzo de las deliberaciones sobre una decisión hasta su aplicación, para conceder así una mayor participación a las partes interesadas en la adopción de decisiones.

En cuanto a uno de los subtemas de la nota conceptual, el seguimiento por parte del Consejo de Seguridad de sus remisiones a la Corte Penal Internacional, me gustaría decir que el Consejo y la Corte Penal Internacional están principalmente vinculados por su interés común en los delitos que ponen en peligro la paz, la seguridad y el bienestar del mundo. La Corte está a disposición de los Estados partes y del Consejo, que tiene la facultad de remitir casos a la Corte que de lo contrario no serían de su competencia. Cuando existen pruebas de que se están cometiendo impunemente crímenes atroces, el Consejo debe remitir la situación a la Corte. Sin embargo, debe hacerlo de tal manera que faculte plenamente a la Corte para cumplir su mandato, y apoyar a la Corte en sus investigaciones y enjuiciamientos para garantizar la rendición de cuentas.

El Consejo debe adoptar medidas para que no haya ninguna duda sobre el apoyo que este y las Naciones Unidas brindan a la Corte en el cumplimiento de su mandato. Los informes de la Oficina de la Fiscalía elaborados sobre la base de las resoluciones 1593 (2005) y 1970 (2011) deberían reafirmar la responsabilidad del Consejo de apoyar a la Corte y de reconocer la labor que ella desempeña. Las medidas de seguimiento deben aplicarse con decisión y determinación para garantizar que se ejecuten las decisiones de la Corte, como por ejemplo las órdenes de detención que emite esta. Cabe recordar también que, teniendo en cuenta la limitada jurisdicción de la Corte a falta de su ratificación, las remisiones del Consejo son necesarias.

Algunos miembros permanentes del Consejo han obstaculizado varios intentos de aprobar resoluciones para dar una respuesta internacional eficaz que garantice que quienes cometen crímenes atroces rindan cuentas por sus actos. A lo largo de la historia hemos visto cómo se ha abusado con mucha frecuencia del privilegio del veto, o incluso de la mera amenaza de recurrir a este, como consecuencia de lo cual el Consejo de Seguridad ha quedado paralizado y al margen en las situaciones en las que más se le necesitaba. Con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, los miembros permanentes del

Consejo tienen un gran poder, pero también la gran responsabilidad de utilizarlo de manera responsable. Hoy sabemos que la pasividad es el mayor problema para mantener y restablecer la paz y que puede provocar que la legitimidad y credibilidad del Consejo se desvanezcan rápidamente. Por lo tanto, acogemos con agrado la propuesta de Francia de crear un código de conducta para abstenerse de forma voluntaria de utilizar el veto, y estamos firmemente convencidos de que esa medida contribuiría a que el Consejo de Seguridad cumpliera su mandato. Las sesiones sobre las previsiones de futuro y las reuniones de la Fórmula Arria también aumentarían el efecto preventivo de la labor del Consejo.

Para concluir, quisiera reiterar que, en nuestra opinión, hay que hacer más esfuerzos para lograr la transparencia y poner más empeño en que el Consejo proporcione información tanto a los Estados no miembros como la Corte Penal Internacional, ya sea celebrando sesiones públicas o respondiendo a las cartas dirigidas al Consejo. La comunidad internacional solo podrá evaluar la mejor manera de contribuir a la legitimidad y eficacia del Consejo si dispone de dicha información.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Portugal.

Sr. Mendonça e Moura (Portugal) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera dar las gracias a la Argentina por incluir los métodos de trabajo del Consejo en el programa de trabajo de este mes bajo su Presidencia y a usted por dirigir el Grupo de Trabajo Oficioso sobre Documentación y otras Cuestiones de Procedimiento, que desde 2013 ha redactado seis importantes notas de la Presidencia sobre los métodos de trabajo. Lo que estamos debatiendo hoy ya no es solo la aplicación de la nota que figura en el documento S/2010/507, sino también la aplicación de las notas posteriores que la complementan e incluso introducen innovaciones. Así pues, convendría cambiar el título del orden del día a "Métodos de trabajo del Consejo de Seguridad", para reflejar que ahora el debate no es solo sobre la aplicación de la nota 507, sino que va mucho más allá.

Sra. Presidenta: Quiero ahora referirme brevemente a las cuestiones que usted destacó en su muy completo documento conceptual (S/2014/725, anexo).

En primer lugar, la labor de los comités de sanciones representa, sin lugar a dudas, un alto porcentaje de la actividad del Consejo, pero una parte considerable sigue siendo invisible. Los comités de sanciones requieren eficiencia en sus métodos de trabajo, pero también transparencia. La transparencia es fundamental para

facilitar la comprensión de los regímenes de sanciones por los Estados, de los que dependen los comités para la aplicación eficaz de las sanciones. El último decenio ha traído consigo nuevos acontecimientos en esa esfera. Uno de ellos es la creación del cargo de Ombudsman del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, que acogemos con beneplácito. Teniendo en cuenta los resultados sustantivos de su labor, la Oficina del Ombudsman ofrece hoy una solución para quienes solicitan la supresión de su nombre de la lista, que ha demostrado ser real y efectiva. Sería útil reproducir esa experiencia en otros comités de sanciones. Por nuestra parte, reiteramos nuestro apoyo a la ampliación del mandato de la Ombudsman a otros comités de sanciones pertinentes. Estos llevarán a fortalecer el carácter selectivo de las sanciones y ayudarán a los Estados en su aplicación nacional, mejorando así la eficacia general de los regímenes de sanciones.

En segundo lugar, la remisión de causas es una prerrogativa del Consejo y un instrumento de lucha contra la impunidad que se ha puesto a disposición del Consejo gracias al Estatuto de Roma. Una vez que el Consejo utiliza ese instrumento, debe seguir trabajando con la Corte Penal Internacional, en particular en los aspectos de la cooperación necesarios para que la Corte ejerza una función judicial. Desde el punto de vista de los métodos de trabajo, es lógico que el Consejo establezca una manera eficiente de abordar los aspectos de su relación con la Corte Penal Internacional sin tener necesariamente que sobrecargar su programa de trabajo ya cargado. En ese sentido, vale la pena examinar cuestiones específicamente relacionadas con el seguimiento de la remisión de causas por el Consejo sometidas a consideración de un órgano subsidiario, que debe examinarlas y, de ser necesario, recomendar la adopción de medidas por el Consejo. Se trata de una cuestión que no solo es pertinente para la Corte Penal Internacional. Tiene que ver con una cuestión más amplia: la aplicación de las propias decisiones del Consejo.

Antes de concluir, quisiera poner de relieve con unas breves observaciones, y en vista del tiempo disponible, algunos de los aspectos sumamente importantes relacionados con los métodos de trabajo del Consejo.

En primer lugar, los informes anuales cumplen dos propósitos: sirven de registros estadísticos y de fuentes de información. El objetivo de una parte considerable del informe no es ser leído, sino, más bien, consultado. Esa es la parte que contiene datos estadísticos para el archivo histórico y referencias futuras. La otra parte, en esencia,

la introducción, debe ser informativa, y en ella queda aún mucho trabajo por hacer. Estimamos que deben mejorarse en gran medida esas partes a través de evaluaciones mensuales más informativas, en particular sobre los temas examinados en las consultas. El mes próximo tendremos la oportunidad de debatir esta cuestión cuando el informe anual se presente en la Asamblea General.

En segundo lugar, respecto de los redactores, acogemos con beneplácito la nota de la Presidencia (S/2014/268) sobre esa cuestión y los recientes ejemplos positivos de correductores en la elaboración de iniciativas, lo cual es alentador. En ese sentido, acogeríamos con agrado más iniciativas conjuntas de los miembros del Consejo. Alentamos en particular a los miembros recién elegidos, a quienes aprovechamos la ocasión para felicitar una vez más por su elección, a que utilicen la vía abierta por la presente nota. Gracias a los correductores, estimamos que puede mejorarse el resultado final en términos sustantivos, incluso para facilitar el proceso de negociación en el seno del Consejo.

Por último, en cuanto a la elección de los Presidentes de los órganos subsidiarios, una vez más el Consejo ya decidió en diciembre de 2012, en su nota que figura en el documento S/2012/937, que

“apoyan un proceso oficioso con la participación de todos los miembros del Consejo en lo que respecta al nombramiento de los Presidentes de los órganos subsidiarios entre los miembros del Consejo de manera equilibrada, transparente, eficiente e inclusiva” (S/2012/937, párr. 2).

Queremos alentar a los miembros del Consejo a que aprovechen los próximos meses antes de finales del año, en consulta con los miembros recientemente elegidos, para aplicar ese acuerdo, tomando parte así en un proceso oficioso de nombramiento más participativo mediante la creación de un acuerdo de facilitación que incorpore a los nuevos miembros, pero también la participación y la experiencia de quienes permanecen en el Consejo y de los que dejarán de ser miembros.

Quisiera decir unas palabras finales para felicitar al Consejo por haber vuelto a introducir y dado nueva vida a las sesiones de recapitulación. Estimamos que estas constituyen una importante medida en la dirección correcta para fomentar la relación entre el Consejo y los Miembros en general. Son buenas noticias en relación con la rendición de cuentas y la transparencia, dos aspectos sumamente importante para el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, del que Portugal es miembro.

La Presidenta: Ahora doy la palabra al representante de Indonesia.

Sr. Percaya (Indonesia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Permítame darle las gracias por haber convocado este importante debate público y por haber asumido la dirección de nuestros esfuerzos comunes por mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. El tema del mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo es, sin duda alguna, una cuestión de gran interés tanto para los miembros del Consejo como para los no miembros por igual. Quisiera aprovechar esta oportunidad para darle las gracias por haber preparado y distribuido el documento conceptual (S/2014/725, anexo) para esta sesión, en el que se ponen de relieve algunos de los principales temas, cuestiones y problemas que se han de abordar en nuestro debate.

Al asumir la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales eficazmente, es fundamental que las medidas y decisiones del Consejo de Seguridad recaben el apoyo del mayor número posible de Miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, mejorar el nivel de comunicación e interacción entre el Consejo y todos los Miembros de las Naciones Unidas es una parte esencial de los esfuerzos por ayudar al Consejo a alcanzar sus objetivos. En ese contexto, y con miras a contribuir a promover el diálogo entre miembros y no miembros del Consejo, Indonesia desea exponer los siguientes puntos de vista.

En primer lugar, Indonesia reitera la importancia de la aplicación efectiva de los Artículos 31 y 32 de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas aumentando las consultas periódicas con los países no miembros del Consejo, especialmente con los Estados que tienen particular interés en las cuestiones que se están examinando en el Consejo. Mediante esas consultas, el Consejo debe prestar especial atención a la capacidad de los Estados para aplicar las decisiones del Consejo.

En segundo lugar, en relación con el ejercicio del derecho de veto, Indonesia acoge con beneplácito la iniciativa en favor de un pronto inicio del diálogo entre los miembros permanentes del Consejo sobre un código de conducta facultativo en relación con el ejercicio del derecho de veto, un código, en particular, mediante el que todos los miembros permanentes se comprometan a ejercer moderación en forma voluntaria en el ejercicio del veto en situaciones de atrocidades en masa. Con modalidades claras y aceptables, el código de conducta puede ayudar al Consejo de Seguridad a alcanzar una sola voz y estar a la altura de su mandato (en virtud de la

Carta, especialmente en situaciones en que se producen violaciones de las normas del derecho internacional, del derecho de los derechos humanos y del derecho humanitario relativas a los actos que se contemplan en la definición de crímenes de guerra, genocidio, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad.

En tercer lugar, como uno de los principales países que aportan contingentes, Indonesia acoge con beneplácito la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad que figura en el documento S/2013/630, de fecha 28 de octubre de 2013, en la que los miembros del Consejo reafirmaron sus compromisos de mejorar la interacción con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Si bien Indonesia acoge con agrado la intensificación de la colaboración entre el Consejo y los países que aportan contingentes tras la adopción de esa iniciativa encomiable, estimamos que sigue habiendo margen de mejora. En ese sentido, para aumentar aún más la transparencia, la comprensión y la coordinación entre el Consejo y los países que aportan contingentes, Indonesia propone que se celebre un mayor número de consultas con los países que aportan contingentes, en especial antes de adoptar decisiones relativas al establecimiento, la realización, el examen o el cambio de mandatos o la finalización de operaciones de mantenimiento de la paz, así como cuando surgen situaciones urgentes que pueden afectar las operaciones de las misiones y la seguridad del personal. Consideramos que dicho mejoramiento contribuirá a acelerar el proceso de adopción de decisiones de los países que aportan contingentes.

En cuarto lugar, incumbe al Consejo aumentar y fortalecer su colaboración con los diversos órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Indonesia considera que ese es un asunto urgente habida cuenta de los retos polifacéticos que han surgido en los últimos años y que requieren la atención inmediata y equitativa del Consejo. Una cuestión que se tiene inmediatamente presente es la relativa a la consolidación de la paz. Como miembro activo del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, Indonesia también considera que es importante mejorar la relación entre el Consejo y la Comisión. Las interacciones entre ambos órganos deberían seguir siendo mutuamente proactivas tanto a nivel de embajadores como de expertos. Además, el Consejo debería también continuar recurriendo a las funciones de asesoramiento, defensa y movilización de recursos de la Comisión de Consolidación de la Paz y celebrar consultas y diálogos oficiosos periódicos para afianzar la confianza entre ambos órganos.

Por último, Indonesia reitera su respaldo a los esfuerzos destinados a mejorar las garantías procesales en los regímenes de sanciones. En ese sentido, Indonesia encomia la creación de la Oficina del Ombudsman y su labor respecto del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y sugiere con firmeza que se aplique un mecanismo semejante en los demás Comités de Sanciones.

Sra. Presidenta: Para concluir, quisiera una vez más elogiarla por su liderazgo en nuestros esfuerzos encaminados a mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Desearía reiterar el compromiso de Indonesia de apoyar al Consejo en su labor y en sus esfuerzos destinados a lograr una mayor transparencia, inclusión, democracia, rendición de cuentas y eficiencia en el cumplimiento de sus responsabilidades.

La Presidenta: Doy ahora la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Dehghani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Al hacer uso de la palabra en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, quisiera en primer lugar expresar el agradecimiento del Movimiento por celebrar este quinto debate público del Consejo de Seguridad sobre sus métodos de trabajo y por preparar el documento conceptual (S/2014/725, anexo) sobre esa cuestión. El Movimiento acoge con beneplácito la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad S/2013/515 y la intención de brindar más oportunidades a los Miembros de las Naciones Unidas en general para expresar sus opiniones sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y promover la participación continua de todos los Miembros en dichos debates. El Movimiento también toma conocimiento de la aprobación de las notas de la Presidencia S/2013/630, S/2014/268, S/2014/393, S/2014/565 y S/2014/739 a través del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, presidido por la Argentina.

Para el Movimiento de los Países No Alineados, la transparencia, la apertura y la coherencia son elementos clave que el Consejo de Seguridad debería observar en todas sus actividades, enfoques y procedimientos. En muchas oportunidades el Consejo ha descuidado esos importantes elementos. En ello se incluye su renuencia a convocar debates públicos sobre algunas cuestiones de gran importancia, debates públicos no programados con notificaciones selectivas, la restricción reiterada de la participación en algunos debates y la discriminación entre los miembros y los que no son miembros del Consejo, en particular en lo que respecta al orden de la celebración

de los debates y a los límites de tiempo establecidos para las declaraciones durante los debates públicos, el incumplimiento en la presentación de informes especiales a la Asamblea General, como se requiere en el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, la presentación de informes anuales que carecen de información suficiente y contenido analítico y la falta de parámetros mínimos para la elaboración de la evaluación mensual que debe realizar la Presidencia del Consejo de Seguridad.

El Movimiento de los Países No Alineados solicita que se adopten las siguientes medidas concretas para mejorar los métodos de trabajo del Consejo y aumentar su eficiencia en el cumplimiento de su responsabilidad primordial, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Primero, el reglamento del Consejo de Seguridad, que sigue siendo provisional desde hace más de 60 años, debería oficializarse a fin de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. Segundo, el Movimiento de los Países No Alineados ha solicitado al Consejo de forma reiterada que cumpla con las disposiciones del Artículo 31 de la Carta, por el que se permite a todo país que no es miembro del Consejo participar en los debates sobre las cuestiones o asuntos que lo afectan. También consideramos que debería cumplirse plenamente el artículo 48 del reglamento provisional.

Tercero, de conformidad con los Artículos 31 y 32 de la Carta debería aumentarse el número de sesiones públicas. Dichas sesiones deberían constituir verdaderas oportunidades para tener en cuenta las opiniones y contribuciones de todos los Miembros de las Naciones Unidas, en particular las de los que no son miembros del Consejo cuyas cuestiones examina el Consejo.

Cuarto, las sesiones privadas y las consultas oficiosas deberían celebrarse mínimamente como una excepción, y no como norma, como se ha previsto. También deberían incluirse sesiones de información proporcionadas por los Enviados o Representantes Especiales del Secretario General y por la Secretaría.

Quinto, la creación de órganos subsidiarios por el Consejo de Seguridad debería realizarse de conformidad con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Esos órganos deberían funcionar de tal manera que suministren información adecuada y oportuna sobre sus actividades a los Miembros de las Naciones Unidas en general.

El Movimiento de los Países No Alineados rechaza el uso del Consejo de Seguridad como un foro para

tratar de satisfacer intereses y programas políticos nacionales, porque se agravarían las situaciones en lugar de aliviarlas, contrariamente a su mandato consagrado en la Carta. Reiteramos la necesidad de la no selectividad, la imparcialidad y la rendición de cuentas en la labor del Consejo. La decisión del Consejo de Seguridad de iniciar debates oficiales u oficiosos sobre la situación en cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas o acerca de cualquier cuestión que no constituya una amenaza para la paz y la seguridad internacionales es contraria al Artículo 24 de la Carta. En esos casos, es necesario que el Consejo siga actuando estrictamente dentro de sus facultades y funciones que le han encomendado los Estados Miembros en virtud de la Carta.

En años recientes, el Consejo de Seguridad ha actuado con rapidez al amenazar con la adopción o la autorización de medidas coercitivas, mientras se ha mantenido silencioso e inactivo en otros casos. Además, el Consejo ha recurrido con mayor frecuencia al Capítulo VII de la Carta como método general para abordar cuestiones que no necesariamente plantean una amenaza inmediata para la paz y la seguridad internacionales.

Un examen atento de esas tendencias revela que el Consejo podría haber optado por disposiciones alternativas para responder de forma más adecuada a casos particulares. En lugar de recurrir de manera excesiva y apresurada al Capítulo VII, se deberían realizar esfuerzos a fin de utilizar plenamente las disposiciones de los Capítulos VI y VIII para la solución pacífica de controversias. Como se ha previsto, debería invocarse el Capítulo VII como medida de último recurso. Lamentablemente, en algunos casos se ha recurrido con demasiada rapidez a las disposiciones de los Artículos 41 y 42 sin antes haber agotado plenamente las demás opciones.

Las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad siguen siendo una cuestión que preocupa profundamente a los países no alineados. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la imposición de sanciones debería considerarse solo cuando se han agotado todos los medios para alcanzar un arreglo pacífico de controversias en virtud del Capítulo VI de la Carta y se ha realizado el examen de los efectos a corto y largo plazos de las sanciones adoptadas.

Las sanciones son un instrumento contundente, cuyo uso genera interrogantes éticos fundamentales en el sentido de si el sufrimiento infligido a los grupos vulnerables del país objeto de sanciones es un medio legítimo de ejercer presión. El objetivo de las sanciones no es castigar a la población ni tomar represalias contra

ésta. Al respecto, los objetivos de los regímenes de sanciones deben estar claramente definidos. La imposición de sanciones debe responder a un plazo concreto, sobre la base de fundamentos jurídicos sostenibles, y deben levantarse tan pronto se hayan logrado los objetivos previstos. Las condiciones exigidas del Estado o de la parte a los que van dirigidas las sanciones deben estar claramente definidas y sujetas a un examen periódico. Las sanciones deben imponerse únicamente cuando exista una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, o se haya cometido un acto de agresión, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Las sanciones no pueden aplicarse de manera preventiva en casos de mera violación del derecho o de las normas internacionales.

Por último, el Movimiento de los Países No Alineados exhorta al Consejo de Seguridad a que siga mejorando su relación con la Secretaría y los países que aportan contingentes, incluso mediante una interacción sostenida, periódica y oportuna. Las reuniones con los países que aportan contingentes deben celebrarse no solo al elaborar los mandatos, sino también al aplicarlos, cuando se examina un cambio, la renovación o la conclusión del mandato de una misión, o cuando hay un rápido deterioro de la situación sobre el terreno. En ese contexto, el Grupo de Trabajo sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe incorporar a los países que aportan contingentes con más frecuencia e intensidad en sus deliberaciones, sobre todo en las etapas de planificación de la misión.

La Presidenta: Tiene la palabra el representante de Malasia, y permítame felicitarlo por la elección de su país como miembro de este Consejo de Seguridad.

Sr. Haniff (Malasia) (habla en inglés): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por su mensaje de felicitaciones. Deseo hacerme eco de los oradores que me han precedido para agradecerle que haya convocado el debate público de hoy sobre los métodos de trabajo del Consejo. También quisiera expresar el agradecimiento de mi delegación a usted, así como a su delegación, por presidir de manera tan competente el Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo sobre Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento.

Mi delegación se adhiere a la declaración que acaba de formular el representante del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Como miembro entrante del Consejo, Malasia considera que el debate público de hoy ofrece una excelente oportunidad para que los miembros del Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas en general evalúen, y

analicen más a fondo, las medidas encaminadas a mejorar los métodos de trabajo del Consejo. Nos alienta observar que, bajo la actual Presidencia de la Argentina, el Consejo convocará tres debates públicos. Consideramos que esta práctica es encomiable, puesto que proporciona a todos los Miembros de las Naciones Unidas más oportunidades de participar en la labor del Consejo.

A Malasia también le alienta destacar que los llamamientos en pro de una mayor transparencia, coherencia y rendición de cuentas por parte del Consejo que han formulado los Miembros en general, en cierta medida, se han cumplido o han sido aceptados por el Consejo. Esas mejoras, entre otras cosas, se han reflejado en las diversas notas publicadas por la Presidencia del Consejo a lo largo del último año. Además, Malasia acoge con agrado la elaboración de mecanismos que podrían servir de sistemas de alerta temprana para el Consejo, incluso mediante un mayor uso de las reuniones de la Fórmula Arria, así como la celebración de más reuniones informativas periódicas, por parte de los Asesores Especiales, los Relatores y otros altos funcionarios pertinentes de las Naciones Unidas. Dicho esto, aún hay margen para seguir mejorando en otros ámbitos de los métodos de trabajo del Consejo.

En esta coyuntura, mi delegación desea subrayar que la aplicación de posibles mejoras en los métodos de trabajo del Consejo no debería tener lugar en un vacío. En ese sentido, Malasia recuerda que ya hay varias iniciativas en marcha, o a punto de comenzar, como el próximo examen de la Comisión de Consolidación de la Paz, el examen de las operaciones de mantenimiento de la paz y el examen de las misiones políticas especiales. Los resultados de esas y otras iniciativas intergubernamentales pertinentes deberían incluirse en las deliberaciones del Consejo sobre la mejora de sus métodos de trabajo. A este respecto, también cabe destacar la iniciativa en curso de los Gobiernos de Australia, Finlandia, Alemania, Grecia y Suecia sobre el examen de alto nivel de las sanciones de las Naciones Unidas.

Además, debe haber una mayor coordinación entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes para reforzar la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las reuniones del Consejo con los países que aportan contingentes deben celebrarse de manera sostenida, periódica y oportuna, sobre todo en lo que se refiere a las resoluciones y los mandatos de las operaciones. En ese contexto, cabe destacar que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, debe incorporar a los países que aportan contingentes en sus deliberaciones con más

frecuencia e intensidad, especialmente en las etapas iniciales de la planificación de la misión.

En cuanto a la aplicación de sanciones por parte del Consejo, como se autoriza en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, Malasia reconoce el cambio de sanciones económicas generales a sanciones selectivas. Sin embargo, a pesar de este cambio, no debería considerarse que las sanciones selectivas no tienen ningún efecto para la población en general del país interesado, y en ciertos casos, para los países vecinos y su población. El Consejo debe estar abierto a examinar las consecuencias negativas o no deseadas de las sanciones y responder según corresponda.

Con miras a seguir contribuyendo al debate de hoy, Malasia desea formular las siguientes breves observaciones.

En primer lugar, con respecto a la transparencia, Malasia apoya la continuación de la práctica existente de las sesiones de recapitulación, y las sesiones interactivas al final de las presidencias del Consejo.

En segundo lugar, Malasia respalda asimismo una asignación más justa e inclusiva de redactores, así como un proceso más transparente para elegir a los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo.

En tercer lugar, Malasia acoge con agrado la propuesta de la delegación de Francia. Al respecto, reafirmamos que los miembros permanentes del Consejo deben abstenerse de recurrir al veto en situaciones de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión.

En cuarto lugar, como aspecto conexo, la intersección de las funciones del Consejo de Seguridad y de la Corte Penal Internacional también plantea algunos interrogantes acerca de la necesidad de esclarecer aún más la relación entre ambos órganos, en particular en el contexto de la designación de las personas que deben ser objeto de sanciones por parte del Consejo o su enjuiciamiento por la Corte Penal Internacional.

En quinto lugar, Malasia reafirma su apoyo al mandato del Ombudsman del Comité del Consejo establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), que fue renovado recientemente. En ese sentido, Malasia considera que el Consejo debe examinar plenamente las recomendaciones del Ombudsman, como figura en sus informes al Consejo.

En sexto lugar, al tiempo que tiene cuenta los problemas de seguridad y de derechos humanos, Malasia también considera que valdría la pena estudiar la posibilidad de ampliar el papel o el mandato del Ombudsman para incluir todos los comités de sanciones del Consejo.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Noruega.

Sr. Pedersen (Noruega) (*habla en inglés*): Para contribuir a mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, no leeré el texto íntegro de mi declaración, que será distribuido más adelante.

Noruega se suma a las declaraciones formuladas por el representante de Suecia y el representante de Suiza, en nombre de los países nórdicos y del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia. Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre del Grupo oficioso de los Estados que comparten la misma posición sobre las sanciones selectivas, integrado por Austria, Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Liechtenstein, los Países Bajos, Noruega, Suecia y Suiza.

Con el fin de reforzar aún más la eficacia y las garantías procesales de los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas, el Grupo de Estados que comparten la misma posición sobre las sanciones selectivas invita nuevamente al Consejo de Seguridad y a los Estados Miembros a que examinen las siguientes propuestas e ideas, que se presentaron por escrito el 17 de abril de 2014.

En primer lugar, la Oficina del Ombudsman debe ser una entidad permanente. Ello dará más peso y credibilidad a la labor del Ombudsman.

En segundo lugar, debe mejorarse el intercambio de información entre los Estados Miembros y la Ombudsman, así como entre el Comité de Sanciones y los Estados Miembros, los tribunales nacionales y regionales y otras autoridades.

En tercer lugar, es necesario mejorar la transparencia. Todas las decisiones, independientemente de si tienen por objeto mantener el nombre de una persona o entidad en la lista o eliminarlo de ella, deben ir acompañadas de razones suficientes y sólidas. Además, esas razones deberían publicarse, así como una versión editada del informe general de la Ombudsman, lo que permitiría proteger debidamente los intereses legítimos de privacidad, seguridad y confidencialidad. Acogemos con beneplácito las medidas adoptadas en la resolución 2161 (2014) en lo que respecta a la indicación de los motivos para mantener el nombre de una persona o entidad en la lista o eliminarlo de ella, así como a la transparencia, y alentamos al Consejo a considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas en ese sentido.

En cuarto lugar, el Comité debe proseguir el examen trienal de manera oportuna y exhaustiva, e informar

regularmente a los Estados Miembros sobre los resultados de todos los exámenes que se estipulan en la resolución 2161 (2014). En el curso del examen se deben proporcionar fundamentos sólidos si se decide que el nombre de una persona o entidad debe mantenerse en la lista. En caso de que el nombre de una persona o entidad incluido en la lista no se revise y confirme en un plazo de tres años, dicho nombre deberá suprimirse automáticamente de la lista.

Además de esas cuatro propuestas para el futuro inmediato, el grupo de Estados con ideas afines también quisiera presentar algunas ideas para aplicar a más largo plazo, con miras a garantizar que los regímenes de sanciones selectivas se ajusten a las debidas garantías procesales básicas y se avengan a las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas.

En primer lugar, recomendamos que se dé autoridad a la Ombudsman para decidir, después de haber examinado una solicitud de supresión de nombre de la lista, si la persona o entidad se mantiene en la lista o se elimina de ella. Al mismo tiempo, los Estados Miembros y las organizaciones y organismos internacionales pertinentes deberían alentar a las personas o entidades que desean ser eliminados de la lista de sanciones relativas a Al-Qaida a impugnar su inclusión en la lista, en primer lugar presentando una petición a la Oficina del Ombudsman antes de que el caso se presente a consideración de una instancia nacional o regional.

En segundo lugar, proponemos que se comience a reflexionar sobre la manera de mejorar las garantías del debido proceso en otros regímenes de sanciones selectivas. Una vez más proponemos que el proceso del Ombudsman se amplíe gradualmente, caso por caso, a otros regímenes de sanciones que procedan. Al hacerlo, se debe examinar la necesidad de introducir posibles ajustes al mandato del Ombudsman. Por supuesto, somos muy conscientes de que cada régimen de sanciones con su situación política subyacente es realmente único y que algunos regímenes de sanciones se adecuan más a esa ampliación que otros.

Por otra parte, es necesario informar debidamente a la persona o entidad que figura en la lista sobre su inclusión en esta, y se le proporcionar un resumen de los motivos de su inclusión en la lista. Por último, ninguna decisión de mantener un nombre en la lista o eliminarlo de ella debe permanecer pendiente ante el Comité de Sanciones de que se trate por más de seis meses.

La Presidenta: Tiene la palabra el representante de España, miembro electo del Consejo de Seguridad. Felicidades.

Sr. Oyarzun Marchesi (España): Sra. Presidenta: Muchas gracias por su felicitación. Quisiera comenzar mi intervención felicitándola por triplicado: primero, por el ejercicio de la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes, después por la organización de este debate y, en último lugar, por el documento conceptual (S/2014/725, anexo) que nos ha facilitado, que es de suma utilidad. También quería agradecer las intervenciones de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, y de la Ombudsman, Sra. Kimberly Prost.

Voy a hacer un breve resumen de la intervención que se está distribuyendo en estos momentos por escrito. Sra. Presidenta: Usted ha dicho que España ha sido recientemente elegida para ocupar un asiento no permanente del Consejo de Seguridad. Durante nuestra campaña, hemos utilizado una serie de documentos que reflejan lo que España estaría dispuesta a hacer si llegara al Consejo de Seguridad, y había un documento que se llamaba “Responsabilidad y transparencia”.

¿Cómo entendemos la responsabilidad? Es muy sencillo. La entendemos como el ejercicio que debe hacer el Consejo de representar adecuadamente a la membresía de la Asamblea General. La entendemos en el sentido de que tenemos que aumentar la eficacia del Consejo. Por eso, nosotros, cuando estemos en el Consejo, a partir del 1 de enero, arrimaremos el hombro para mejorar los métodos de trabajo, como lo están haciendo ahora mismo los miembros del Consejo.

En segundo lugar, entendemos la transparencia en un doble sentido. Primero, tenemos que ser capaces de recoger adecuadamente las inquietudes y la sensibilidad de los Miembros de la Organización y, en segundo lugar, debemos hacer mayores esfuerzos para tenerles al corriente de los asuntos del Consejo. Es decir, debemos evitar que el Consejo caiga en el hermetismo que quizá le caracterizó hace algunos años. Pero, no todas son noticias negativas, sino todo lo contrario. Creo que el Consejo ha mejorado notablemente su manera de trabajar en el último decenio y en el último año en particular.

Quisiera destacar tres avances muy en concreto. En primer lugar, el debate que se realiza en el Consejo al cierre de las Presidencias mensuales; en segundo lugar, un debate todavía más exitoso, que es el de carácter interactivo que tiene lugar al término de cada Presidencia; y, en tercer lugar, las tres notas de la Presidencia que se han adoptado en el último año.

Sra. Presidenta: Hoy nos ha pedido que nos centremos en dos aspectos muy concretos de los métodos de trabajo. El primero, las garantías procesales en los

regímenes de sanciones y, el segundo, el seguimiento de las remisiones del Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional. En cuanto a las garantías procesales en los regímenes de sanciones, ahí quisiera decir, como han dicho muchos antes que yo, que es conveniente releer y reexaminar las interesantes recomendaciones que tiene la Oficina del Ombudsman. También suscribo lo que han dicho muchos intervinientes antes que yo, en el sentido de que sería conveniente ampliar su mandato, quizá caso por caso en una primera fase y después llegar a una ampliación con un carácter más general. Ahí quería decir que me sumo, en términos generales, a la profunda y detallada intervención que acaba de pronunciar el representante de Noruega. El segundo punto sobre el que nos ha pedido que nos detengamos es el seguimiento de las remisiones del Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional. Ahí quisiera decir que nos parece sumamente interesante crear un mecanismo de interacción, que además respondería, en definitiva, al compromiso del Consejo de Seguridad, adoptado ya en febrero de 2013.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante del Perú.

Sr. Thornberry (Perú): Sra. Presidenta: Quisiera saludar su iniciativa de convocar a un debate abierto sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, así como agradecer el tan completo documento conceptual (S/2014/725, anexo), preparado con el objetivo de orientar nuestro intercambio de ideas de hoy día. Igualmente, deseamos agradecer las exposiciones efectuadas por la Ombudsman del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), Sra. Kimberly Prost, y por la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda. Mi delegación desea adherir a la intervención efectuada por el representante de Suiza en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia.

En primer lugar, el Perú destaca la activa labor desempeñada por la delegación de la Argentina en su condición de Presidenta del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento durante casi dos años, período en el que se han adoptado hasta cinco notas de la Presidencia. Estos cinco instrumentos buscan, precisamente, seguir avanzando en la construcción de un Consejo de Seguridad más democrático y más transparente, que permita a los Estados no miembros acceder a mayor información, lo que es un requisito indispensable para la necesaria rendición de cuentas. Cabe recordar que el mandato del Consejo de Seguridad de velar por la paz y la seguridad internacionales ha sido otorgado por todos los Estados

Miembros de las Naciones Unidas, los cuales nos hemos comprometido a cumplir con sus resoluciones.

Esto nos da la autoridad necesaria para expresar nuestro interés de mantenernos informados de esas deliberaciones. Por ello, estamos convencidos de la importancia que este tema tiene para toda la membresía de nuestra Organización, por lo que mi delegación desea reiterar la urgente necesidad de avanzar en la reforma de los métodos de trabajo del Consejo con el propósito de incrementar su legitimidad, su necesaria transparencia para las relaciones multilaterales y también la eficiencia y eficacia en sus trabajos. En este sentido, mi delegación quisiera coincidir con algunas iniciativas que han sido ya mencionadas por algunos de los oradores que me precedieron, lo que demuestra la gran coincidencia que existe respecto a ellas.

Primero, en búsqueda de la transparencia, el Perú considera necesario que este órgano celebre un mayor número de reuniones públicas, que esas reuniones sean de naturaleza sustantiva y que se realicen de manera oportuna. Igualmente, mi delegación favorece la programación de debates abiertos como el que hoy nos reúne, dado que estos permiten a los países no miembros del Consejo expresar sus opiniones. También consideramos importante que los documentos a adoptarse en estos debates abiertos sean producto de las ideas expuestas en el debate y que no sean aprobados con anterior al mismo. Asimismo, mi país considera importante continuar con la saludable práctica de llevar a cabo sesiones de recapitulación al término de cada mes de trabajo. A la vez de agradecer a los países que en ejercicio de la Presidencia del Consejo optaron por programar esas sesiones de recapitulación, mi delegación desea hacer notar la masiva participación de los Estados no miembros del Consejo en dichas reuniones, lo que solo demuestra el interés de los miembros por contar con mayor información.

Segundo, en lo referente a la necesaria democratización del Consejo de Seguridad, el Perú ha sostenido invariablemente una posición de principios que tiene como fin último la eliminación del derecho de veto. Somos conscientes de las dificultades de llevar esto a cabo, por lo que mi delegación apoya como una primera etapa la adopción de un código de conducta que suprima la posibilidad de aplicar el veto en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y actos sucesivos de violación flagrante de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. En este contexto, el Perú saluda la propuesta efectuada por Francia y hace un llamado a los demás miembros permanentes a trabajar sobre ella, recordando que sin una verdadera reforma de

los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad relacionado al uso del veto, la eficacia del Consejo se verá en peligro y principios tan importantes como los del derecho internacional humanitario y la responsabilidad de proteger quedarán desprotegidos.

Tercero, a efectos de favorecer una mayor interacción y participación en las sesiones del Consejo, el Perú considera fundamental consolidar las prácticas de consultas del Consejo de Seguridad con los países contribuyentes de tropas en las operaciones de mantenimiento de la paz. Ciertamente que la creciente complejidad en el mandato conferido a las operaciones de mantenimiento de la paz, muchas de ellas de carácter multidimensional, demanda una estrecha cooperación entre el Consejo de Seguridad y los países contribuyentes de tropas, a efecto de que la visión y opiniones de éstos respecto del diseño, implementación y renovación de los mandatos sean debidamente escuchadas, dado que serán sus efectivos uniformados los encargados de aplicar efectivamente el mandato aprobado por el Consejo de Seguridad en el terreno.

Finalmente, quisiera señalar que si bien la implementación de estas medidas servirá para mejorar sustantivamente el trabajo del Consejo de Seguridad, consideramos que adicionalmente es necesario reformar la cultura de trabajo del Consejo, pasando del actual enfoque basado en la reacción hacia un enfoque que privilegie la prevención. Para mi delegación, resulta necesario que el Consejo adopte un enfoque comprehensivo e integral de la seguridad y del mantenimiento de la paz que no se limite a las situaciones de conflicto. Así, el Consejo de Seguridad debería desarrollar estrategias de diplomacia preventiva y sistemas de alerta temprana que permitan evitar los conflictos o reducir los riesgos de que estos conflictos se reproduzcan o resurjan. Solo así, se podrá cumplir cabalmente con el objetivo primordial para el cual fue creada esta Organización, el cual es “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”.

La Presidenta: Doy ahora la palabra al representante de Marruecos.

Sr. Laassel (Marruecos) (habla en francés): Formulo esta declaración en nombre del Embajador Hilale, a quien le habría gustado estar presente pero fue llamado a atender otras funciones.

Doy las gracias a la Presidencia argentina por haber organizado este debate público sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y por haber proporcionado un documento conceptual útil (S/2014/725, anexo) para guiar nuestras deliberaciones. Nos complace que este

debate se haya institucionalizado y forme en lo adelante parte de las prácticas anuales del Consejo de Seguridad, lo cual permite a los Estados no miembros del Consejo expresar sus puntos de vista sobre las posibles maneras de mejorar los métodos de trabajo del Consejo. Aprovecho también esta ocasión para dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa de esta mañana.

Sra. Presidenta: Del mismo modo, mi delegación aprovecha esta ocasión para felicitarla por su excelente liderazgo al frente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, que coadyuvó a la aprobación de seis importantes notas de la Presidencia.

La Carta de las Naciones Unidas confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo puede cumplir con su función únicamente adoptando un enfoque eficiente y transparente. En ese sentido, Marruecos encomia los numerosos hechos positivos registrados en los últimos años para mejorar el funcionamiento del Consejo de Seguridad. A ese respecto, cabe señalar el aumento del número de sesiones públicas, el regreso dinámico a la práctica de las sesiones de recapitulación y las reuniones de información oficiosas mensuales, así como el uso más frecuente de las videoconferencias. Esas nuevas prácticas contribuyen a aumentar la transparencia de la labor del Consejo, así como su calidad, y permiten aprovechar la diversidad de posiciones y opiniones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La nota de la Presidencia de 2010 (S/2010/507), en la que se resumen las experiencias adquiridas y se ofrecen recomendaciones concretas para mejorar los métodos de trabajo del Consejo, es un gran logro en la búsqueda de la transparencia y el fortalecimiento de la autoridad y eficacia del Consejo, pero siempre se puede mejorar, y como en el pasado, la nota de la Presidencia es perfectible en función de las nuevas medidas acordadas para desarrollar y mejorar la labor del Consejo. En ese sentido, el Reino de Marruecos está siempre dispuesto a contribuir con ese proyecto importante, tal como tuvo la oportunidad de hacerlo durante los dos años de su mandato participando en la aprobación de un conjunto de medidas, contenidas en diversas notas de la Presidencia con el fin de garantizar la plena aplicación de la nota 507.

Hay que seguir trabajando en la tarea de mejorar los métodos de trabajo del Consejo en diversos ámbitos,

pero me limitaré a mencionar solo los más importantes en aras de respetar el tiempo que me han asignado.

En primer lugar, ya no se duda de la importancia que reviste la estrecha cooperación con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Habida cuenta de los mandatos multidimensionales y complejos que se espera que cumplan y el número cada vez mayor de desafíos a los que deben responder sobre el terreno con escasos recursos, a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía se les debe consultar de manera sistemática y puntual, cuando sea necesario, para examinar las cuestiones de carácter urgente dictadas por la evolución de la situación en las zonas de operaciones, y para permitir al Consejo que adopte las decisiones más informadas y oportunas en el cumplimiento de sus responsabilidades.

En segundo lugar, insistimos en la importancia y la utilidad de los debates públicos, que estimulan una mayor interacción del Consejo de Seguridad con los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, para que el Consejo aproveche al máximo esas deliberaciones, es fundamental que el debate se centre en temas precisos en un ámbito concreto.

En tercer lugar, agradecemos el aumento de la colaboración con la Comisión de Consolidación de la Paz, sobre todo las contribuciones hechas por los Presidentes de las configuraciones de los países a los debates y a las consultas del Consejo. Exhortamos al Consejo a que intensifique el uso de esa práctica.

En cuarto lugar, el acceso a los documentos del Consejo y su disponibilidad permiten alcanzar el objetivo de la transparencia. Encomiamos los esfuerzos realizados por la Secretaría del Consejo para que se actualicen de manera sistemática esas informaciones en su página web, en particular las relativas al programa de trabajo mensual.

Consideramos que más allá de las consideraciones de orden técnico o práctico, el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo le permitirá sin duda fortalecer su capacidad de mantener la paz y la seguridad internacionales y responder de manera eficaz a su carga de trabajo cada vez mayor, así como a la multiplicidad y complejidad de las cuestiones que figuran en su orden del día. Por eso esperamos que el debate de hoy dé pie a unas propuestas concretas en este ámbito.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Maldivas.

Sr. Sareer (Maldivas) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Mi delegación desea darle las gracias por haber

organizado el debate público de hoy sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Maldivas hace suya la declaración formulada por el representante de Suiza, que habló en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, un grupo transnacional compuesto por 23 Estados y coordinado por Suiza.

El Consejo de Seguridad representa a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y actúa en nombre suyo, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. Conforme a este mandato, todos los miembros del Consejo tienen la obligación de garantizar que todas las decisiones sean transparentes y se tomen por el bien de la comunidad mundial. Maldivas acoge con satisfacción estos debates anuales inclusivos sobre los métodos de trabajo de este noble órgano, puesto que son fundamentales para establecer un diálogo productivo con todos los Miembros de las Naciones Unidas. Celebramos especialmente la publicación de la nota de la Presidencia (S/2014/368), en la que se encarga a uno o varios miembros del Consejo de Seguridad la redacción de las resoluciones, las declaraciones de la Presidencia y los comunicados de prensa. Me complace particularmente observar que se alienta a los miembros redactores a intercambiar información y a consultar con todos los miembros del Consejo y con los Estados Miembros interesados de las Naciones Unidas.

En estos tiempos que corren, no puedo insistir lo suficiente en la importancia de mantener un diálogo con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Maldivas se hace eco del llamamiento para que el Consejo tome nota de las recomendaciones que han hecho todos los participantes y lo exhorta a proporcionar un resumen de dichas recomendaciones, para que sirva de guía al Grupo de Trabajo Oficioso sobre Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento.

La necesidad de democratizar y de mantener el estado de derecho en el ámbito internacional es ampliamente aceptada y tiene una gran importancia para el funcionamiento de los principales órganos de las Naciones Unidas. Con ese espíritu, Maldivas continúa abogando a favor de la posibilidad de abstenerse voluntariamente de ejercer el derecho de veto en casos en que se cometan crímenes atroces en masa. Maldivas encomia la propuesta realizada por Francia a tal efecto. Alentamos a todos los miembros permanentes del Consejo a trabajar con el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia a fin de estudiar más a fondo esta cuestión. Ha llegado la hora de elaborar un código de conducta sobre la abstención del ejercicio del derecho de veto en situaciones de atrocidades en masa.

A medida que nos vamos acercando al año 2016 y al nombramiento de un nuevo Secretario General, también se va haciendo más necesario aumentar la transparencia y la inclusividad. La función del Secretario General ha evolucionado enormemente desde la fundación de la Organización y, en tanto que máximo representante de la comunidad mundial, su selección está justamente sujeta a la voluntad de la comunidad internacional. Todos los Miembros de las Naciones Unidas merecen poder conocer la visión y la personalidad del futuro Secretario General antes de que este sea elegido. De igual manera, el proceso de selección debe reflejar las preocupaciones de todos los Miembros de las Naciones Unidas a fin de aumentar la legitimidad del Secretario General como verdadero representante de la comunidad mundial. Maldivas apoya la iniciativa del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia de entablar un diálogo constructivo tanto con el Consejo de Seguridad como con la Asamblea General, y alienta a todos los Estados Miembros a apoyar esta iniciativa.

Solo si trabajamos juntos, tanto los miembros permanentes como los no permanentes del Consejo de Seguridad, podremos alcanzar la máxima rendición de cuentas, coherencia y transparencia en el funcionamiento de este órgano esencial de las Naciones Unidas. Seguiremos tratando de mejorar las prácticas con la esperanza de lograr unos resultados que favorezcan la paz y la prosperidad mundiales.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Bosnia y Herzegovina.

Sra. Hodžić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: En primer lugar, deseo darle las gracias por haber organizado este importante debate sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Asimismo, quisiera felicitarla por la gran actividad y el éxito de la Presidencia bianual de la Argentina del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento. Por otro lado, deseo dar las gracias a la Ombudsman, Sra. Kimberly Prost, y a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por sus respectivas exposiciones informativas tan detalladas.

Con respecto al aumento de la transparencia y la interacción con países que no son miembros del Consejo y otros órganos, Bosnia-Herzegovina, en su carácter de país que ocupó la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso, ha planteado la cuestión del aumento de la transparencia en la labor del Consejo y ha sugerido a los miembros del Grupo de Trabajo Oficioso que consideren la posibilidad de celebrar sesiones informativas

periódicas sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad para los Estados que no son miembros del Consejo. Teniendo en cuenta lo complejo que resulta fomentar dicha iniciativa, deseo felicitar a la Argentina por la habilidad con la que ha dirigido el Grupo de Trabajo Oficioso, cuyo producto es la nota de la Presidencia que figura en el documento S/2013/515. Exhortamos a los miembros del Consejo a cumplir los compromisos establecidos en dicha nota, en la cual se aboga por mantener una comunicación periódica con la Comisión de Consolidación de la Paz y con los Presidentes de las configuraciones encargadas de países concretos, mejorar la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales y alentar a los órganos subsidiarios a mejorar la transparencia de sus actividades.

Con respecto a la contribución de los países no miembros a la labor del Consejo, la experiencia de Bosnia-Herzegovina en la década de los 90, cuando se organizó la primera reunión celebrada con arreglo a la fórmula Arria, nos dice que la sociedad civil y los agentes no estatales pueden contribuir de manera significativa a que se comprendan ciertas situaciones. Por consiguiente, invito a los miembros del Consejo a intensificar las formas de diálogo oficiosas con los países no miembros, en particular las reuniones celebradas con arreglo a la fórmula Arria.

En relación con el aumento de la eficacia de la ejecución de los mandatos de mantenimiento de la paz, Bosnia y Herzegovina, en tanto que país que aporta fuerzas de policía, alienta a celebrar estas sesiones informativas y consultas con cierta frecuencia y regularidad y diálogos más interactivos con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, como se señala en la nota de la Presidencia que figura en el documento que S/2013/630. Bosnia y Herzegovina participa desde hace 14 años en operaciones de mantenimiento de la paz. Hasta ahora, hemos enviado a 212 agentes de policía, entre los cuales había mujeres, a las operaciones de las Naciones Unidas. Actualmente, hay 47 agentes de policía de Bosnia-Herzegovina, el 21% de los cuales son mujeres, desplegados en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Liberia, Sudán del Sur y Chipre.

Hace un mes, durante la semana de alto nivel, los Ministros se reunieron para apoyar la iniciativa francesa sobre el compromiso voluntario de los cinco miembros permanentes de abstenerse de ejercer el derecho de veto en las situaciones de genocidio y atrocidades en masa. Bosnia y Herzegovina apoya sinceramente esta iniciativa. En dicha ocasión, el Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina, Sr. Zlatko Lagumđžija, manifestó:

“Sobre la base de lo que aprendí en mi país —desde Tomasicca hasta Srebrenica—, la comunidad internacional debe introducir un código de conducta sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad que, mediante la abstención del uso del veto en los casos de atrocidades en masa, fortalezca la capacidad, la responsabilidad y el compromiso de la comunidad internacional de proteger a la población civil”.

En ese sentido, también apoyamos la labor del Asesor Especial de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio.

De conformidad con la Carta, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Por ello, es fundamental que el Consejo se asegure de que dicha paz sea perdurable, lo cual, en los casos en que se presume que hubo genocidio, crímenes de guerra y otras formas de atrocidades en masa, solo se puede lograr por medio del estado de derecho y la justicia. Una de las maneras de hacer justicia es remitiendo algunas causas a la Corte Penal Internacional. Bosnia y Herzegovina se suma a los países que han solicitado hacer un seguimiento más eficaz de la remisión de causas por el Consejo a la Corte Penal Internacional. Garantizar la rendición de cuentas y hacer justicia son condiciones previas para que los procesos de mantenimiento de la paz y reconciliación den sus frutos, así como para lograr una paz y una estabilidad perdurables y estables en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

Bosnia y Herzegovina siempre ha abogado por fortalecer la eficacia, la transparencia y la interactividad de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, y mantiene su compromiso de seguir dialogando tanto con los miembros del Consejo de Seguridad como los no miembros y participando en las iniciativas encaminadas a mejorar las prácticas del Consejo.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Irlanda.

Sr. Mawe (Irlanda) (*habla en inglés*): Irlanda felicita a la Argentina por haber organizado el debate de hoy y por haber presidido con tanta eficacia el Grupo de Trabajo Oficioso sobre Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento. El Grupo ha estado particularmente activo durante el año transcurrido, con la aprobación de cinco notas de la Presidencia. Asimismo, quiero agradecer a la Fiscal de la Corte Penal Internacional y a la Ombudsman del Comité de Sanciones contra Al-Qaida por su exposición informativa de hoy.

Irlanda hace suya la exhaustiva declaración formulada por el representante de Suiza en nombre de los 23 miembros del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia.

Hoy queremos destacar tres aspectos clave de los métodos de trabajo que, a nuestro juicio, son de especial importancia para la eficacia del Consejo de Seguridad: agudizar el papel preventivo del Consejo, hacer uso del veto y fortalecer la participación con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a las operaciones de mantenimiento de la paz.

A nuestro juicio, está claro que el Consejo debe mejorar sus capacidades de prevención y se le debe alertar cuanto antes de posibles crisis para la adopción de las medidas que sean apropiadas. La actual experiencia revela un Consejo que a menudo se encuentra a sí mismo respondiendo gradualmente a las crisis, haciendo proliferar los instrumentos a su disposición cuando las situaciones se deterioran. Se pueden lograr mejores resultados cuando se utilizan mucho antes los instrumentos del Consejo.

Ha habido una serie de iniciativas prácticas encaminadas a fortalecer el papel preventivo del Consejo, incluida la creación del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África, la introducción de exposiciones informativas para explorar el horizonte y, más recientemente, el uso cada vez mayor de conversaciones oficiosas con el Departamento de Asuntos Políticos, así como la utilización de “otros asuntos” para plantear nuevos motivos de preocupación.

Irlanda acoge con agrado esas iniciativas así como la aprobación de la resolución 2171 (2014), de 21 de agosto, por la que se fortalece el acervo actual sobre el papel preventivo del Consejo.

Sin embargo, hay que hacer más para la implantación de una verdadera cultura de prevención. Los formatos innovadores como las reuniones celebradas con arreglo a la fórmula Arria pueden generar un enfoque nuevo sobre la dinámica de un conflicto e informar sobre la respuesta necesaria. Vimos eso hace poco en el caso de la República Centroafricana, y acogemos con agrado la transparencia y el carácter interactivo cada vez mayores del Consejo al celebrar esas sesiones.

Asimismo, acogemos con agrado la sugerencia de la ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay, en el debate público celebrado en agosto sobre la prevención de conflictos (véase S/PV.7019) de que su sucesor proporcionaría

periódica y rutinariamente una exposición informativa oficiosa a los miembros del Consejo sobre situaciones preocupantes con el fin de fortalecer la alerta temprana.

Irlanda estima que el uso ilimitado del derecho de veto por los miembros permanentes del Consejo anula la eficacia del Consejo y debe reexaminarse. El veto no se considera ni debe considerarse un privilegio, sino que, más bien, trae consigo obligaciones particulares y una responsabilidad especial de solucionar el conflicto.

Irlanda acoge con agrado la iniciativa de Francia en favor de un código de conducta facultativo sobre el uso del veto en situaciones de atrocidades en masa. Irlanda alienta a los Estados Miembros permanentes a que se pongan de acuerdo sobre una declaración de principios relativa a un código de conducta facultativo durante el septuagésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, el próximo año.

Por último, como uno de los principales contribuyentes de contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz, estamos convencidos de que la asociación dinámica, interactiva y significativa entre los miembros del Consejo, la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía redundan en beneficio de todos. En la nota de la Presidencia 630, aprobada el año pasado, se aplicaron partes sustanciales de este acervo a los métodos de trabajo de las operaciones de mantenimiento de la paz, lo que supone un avance considerable para mejorar la calidad de la interacción en las consultas con los contribuyentes de contingentes y fuerzas de policía.

Ahora el principal reto es la aplicación, y encomiamos los esfuerzos que tratan de fortalecer esa relación triangular.

Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen un interés legítimo en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Después de todo, el Consejo fue creado para garantizar la adopción de medidas urgentes y eficaces en nombre de los miembros en su conjunto. Estimo que el hecho de que el Consejo haya estado deliberando sobre ese tema desde de las 10.00 horas muestra que se trata de una cuestión que importa a todos los Estados Miembros.

En ese sentido, en relación con la prevención de los conflictos, y en toda una serie de temas, Irlanda, junto con el Grupo RCT seguirá colaborando en la participación constructiva y colaborativa con los miembros del Consejo. Todos estamos interesados en adoptar medidas prácticas para mejorar la manera en que el Consejo lleva a cabo sus actividades y para mejorar también su eficacia.

La Presidenta: Doy ahora la palabra al representante del India.

Sr. Mukerji (India) (*habla en inglés*): En mi país se celebra hoy el auspicioso festival de Divali, y la saludo por ese motivo.

Sra. Presidenta: Permítame darle las gracias por la organización de este debate público sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Doy las gracias a su delegación por haber distribuido la nota conceptual (S/2014/725) para este debate. Dejo constancia en actas de nuestro profundo agradecimiento por su dirección del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento durante el período 2013-2014. Los métodos de trabajo del Consejo son de importancia e interés capital para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, ya que, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados Miembros “convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad”.

En la nota conceptual se indica a los Estados Miembros que la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, que está siendo objeto de debate en la Asamblea General, no constituye el tema de este debate. No somos de ese parecer. Todo debate sobre sus métodos de trabajo debe hacer de la reforma del Consejo de Seguridad su marco global. Los tres párrafos que se dedican al Consejo de Seguridad en el Documento Final sobre el sexagésimo aniversario de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) son claros en cuanto a este tema. La rendición de cuentas del Consejo a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto así como la necesidad de transparencia en su funcionamiento requieren que abordemos las insuficiencias de los métodos de trabajo del Consejo en el contexto de la urgente necesidad de comenzar cuanto antes las reformas. Por consiguiente, mi delegación hace suya la declaración formulada en el día de hoy por el Representante Permanente de Santa Lucía en nombre del grupo L.69.

En aras de la brevedad, quisiera hablar hoy sobre dos cuestiones relacionadas con el tema de nuestro debate. Son, en primer lugar, las insuficiencias en los métodos que el Consejo está utilizando para elaborar los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y, en segundo lugar, los efectos del uso particular del Consejo de sus métodos de trabajo, que, a nuestro juicio, diluyen el esfuerzo internacional contra el terrorismo, que está surgiendo cada vez con más rapidez como el principal reto a la paz y la seguridad internacionales.

Sra. Presidenta: En cuanto a la primera cuestión de los mandatos de mantenimiento de la paz, usted misma ha sido testigo de que en los métodos de trabajo del Consejo se ha hecho un total caso omiso de las claras disposiciones y obligaciones contenidas en el Artículo 44 de la Carta de las Naciones Unidas. Si bien en el Artículo se pide que se invite a los países que aportan contingentes no representados en el Consejo “antes” de que esos mandatos se redacten para “participar en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al empleo de contingentes de fuerzas armadas de dicho Miembro”, la India, por ejemplo, no ha sido consultada. Eso, a pesar de que la India es el principal contribuyente nacional de efectivos de operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, ya que ha aportado más de 170.000 efectivos en 43 de las 69 operaciones de mantenimiento de la paz a las que el Consejo ha confiado un mandato hasta la fecha.

¿Cuáles son los efectos de esas deficiencias en los métodos de trabajo del Consejo? Está claro que una víctima principal ha sido la ausencia de contribución que los países que aportan contingentes podrían hacer al Consejo durante las consultas sobre el Artículo 44, relativo a cuestiones como el despliegue, las características necesarias de los contingentes y equipos, así como los matices de la estrategia. En el proceso, las percepciones de que disponen los Miembros de las Naciones Unidas sobre cómo utilizar realmente el mantenimiento de la paz para conseguir la paz han sido sacrificadas a fin de hacer valer la voluntad de una pequeña y privilegiada minoría en el Consejo de considerar que el personal de mantenimiento de la paz es un instrumento para hacer la guerra. Eso ha tenido como resultado una demanda cada vez mayor de más y más recursos, militares y financieros, y experimentos con tecnología nueva. Esa demanda se hace a costa de un arreglo pacífico de controversias concertado políticamente que, a nuestro juicio, también es la manera más eficaz y sostenible de proteger a los civiles atrapados en los conflictos donde existen operaciones de mantenimiento de la paz con mandato, por no mencionar el saldo cada vez mayor de víctimas entre los propios miembros del personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

En cuanto al segundo problema, relativo a los métodos de trabajo de lucha contra terrorismo, estamos totalmente convencidos de que el Consejo debe adoptar medidas firmes y transparentes que estén a su alcance de conformidad con la Carta para pedir a los Estados Miembros que cumplan sin excepción sus resoluciones de lucha contra el terrorismo. Condonar el terrorismo alegando objetivos políticos es contraproducente y

sumirá a más y más Estados Miembros en una espiral de violencia y destrucción cada vez mayor.

Por consiguiente, pedimos que en los métodos de trabajo del Consejo se incluya un requisito obligatorio de presentación de informes con plazos establecidos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en relación con la aplicación de las resoluciones del Consejo relativas a la lucha contra el terrorismo. Comencemos esa propuesta con un informe sobre el conjunto de los miembros de las Naciones Unidas respecto de la última resolución de ese tipo aprobada por el Consejo, la resolución 2178 (2014), de 24 de septiembre. Estaríamos interesados, en particular, en la evaluación por el Consejo de la aplicación de los párrafos 11 y 12 de esa resolución, en los que se aborda la cooperación internacional. Mi delegación quisiera participar en todo ejercicio abierto y transparente que el Consejo pudiera organizar de conformidad con sus métodos de trabajo sobre ese tema, en razón del hecho de que mi país ha sido una de las víctimas que ha padecido durante mayor tiempo el terrorismo.

Hemos tomado conocimiento del uso de los métodos de trabajo del Consejo para regular el mecanismo del Ombudsman, creado por el Consejo en 2009. Observamos que, si bien la Asamblea General tiene la responsabilidad de elegir a los miembros no permanentes del Consejo, el nombramiento del Ombudsman recae fuera del ámbito de la Asamblea General. Habida cuenta de que el Ombudsman aborda aspectos sustantivos del derecho internacional, incluida la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra terrorismo, nos sentimos preocupados por el funcionamiento de ese mecanismo dentro de los métodos de trabajo opacos del Consejo. Las cosas se exacerban cuando examinamos la índole sumamente satisfactoria del informe anual del Consejo a la Asamblea General, en la que no hay transparencia ni detalles en relación con el modo en que el Consejo funciona realmente.

La disposición del Consejo de que “si el Ombudsman recomienda que el Comité considere la posibilidad de suprimir un nombre de la lista, se retirará de esta a la persona o entidad, a menos que dentro de un plazo de 60 días el Comité decida por consenso mantener en la lista el nombre de dicha persona o entidad” contradice, a nuestro juicio, la aplicación uniforme del estado de derecho, lo cual afectaría negativamente el uso de medios ilícitos, en oposición a los medios políticos, para luchar contra terrorismo.

Para concluir, queremos reiterar que nuestro interés en participar en este debate se debe al papel primordial

que la Carta de las Naciones Unidas otorga al Consejo para que se respeten la paz y la seguridad internacionales. Nos preocupa que los métodos de trabajo actuales, que se han aplicado de manera provisional desde que se creó el Consejo, se hayan desviado de las disposiciones claras y, sin duda, de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, con lo que el Consejo carece de eficacia y no representa la realidad del mundo el 23 de octubre de 2014. ¿Podemos por lo menos esperar que el Consejo adopte procedimientos de trabajo claramente definidos, teniendo en cuenta nuestras opiniones expresadas en este debate, en el momento en que nuestra Organización celebre su septuagésimo aniversario en septiembre de 2015?

La Presidenta: Doy la ahora palabra al representante de Egipto.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en inglés*): Egipto se adhiere a la declaración formulada por la República Islámica del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Sra. Presidenta: Ante todo, quisiera darle las gracias por convocar este debate y por haber proporcionado un documento conceptual que lleva a la reflexión (S/2014/725, anexo). Esta sesión constituye un testimonio de la necesidad de intensificar nuestros esfuerzos colectivos a fin de garantizar que el Consejo verdaderamente actúe en nombre de todos los miembros en el cumplimiento de su mandato de conformidad con el Artículo 24 de la Carta. El aumento de la transparencia, la inclusión, la apertura y la democratización de la labor del Consejo es indispensable para la credibilidad del Consejo en el cumplimiento de su mandato y para garantizar su eficacia y su capacidad de enfrentar los retos crecientes.

Encomiamos los esfuerzos encaminados a celebrar un mayor número de sesiones públicas, diálogos interactivos, sesiones de Fórmula Arria y sesiones mensuales de recapitulación. No obstante, consideramos que incluso es necesario mejorar aún más los métodos de trabajo del Consejo, en particular en las esferas siguientes. Primero, es fundamental reafirmar que la labor del Consejo es una responsabilidad colectiva. La participación y la contribución igualitaria de todos los miembros del Consejo, permanentes y elegidos, en la realización de actividades y en la formulación de resultados es un principio que debe salvaguardarse. Puede mejorarse mediante un diálogo, un intercambio de información y una comunicación más sustanciales y genuinos en el seno del Consejo.

Segundo, el Consejo debería beneficiarse de una distribución más participativa de responsabilidades entre sus Estados miembros, con el objetivo de lograr una

mayor democratización de su proceso de adopción de decisiones. Todos los miembros del Consejo deberían poder asumir el liderazgo como redactores de proyectos, mientras garantizan un intercambio de información oportuno y una pronta participación en consultas.

Tercero, como un considerable volumen de trabajo del Consejo se realiza en sus órganos subsidiarios, es evidente que en su labor se necesita una mayor transparencia e inclusión. La participación plena con los miembros en general, y según corresponda con otras instituciones y órganos, es una medida necesaria para alcanzar ese objetivo. También consideramos que deben llevarse a cabo más esfuerzos para garantizar la representatividad de los órganos subsidiarios, el pronto nombramiento de nuevos Presidentes y también sería muy beneficioso el establecimiento de modalidades para el traspaso de la Presidencia.

Cuarto, recordamos con agradecimiento la nota de la Presidencia (S/2013/630) relativa a las consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Por ser uno de los principales países que aportan contingentes, Egipto solicita con firmeza una mayor participación en las etapas del proceso de adopción de decisiones sobre las medidas pertinentes que toma el Consejo, incluso en relación con cualquier cambio correspondiente al mandato o a la operación de la misión.

Egipto se ha pronunciado antes sobre las importantes iniciativas orientadas a reglamentar el uso del veto en situaciones de atrocidades generalizadas, respecto de las cuales expresamos nuestra disposición a examinar todo nuevo enfoque constructivo destinado a reformar el Consejo de Seguridad en las negociaciones intergubernamentales, como parte integrante de un conjunto abarcador de medidas, de conformidad con la decisión 62/557 de la Asamblea General.

Ambas cuestiones que se plantean en el documento conceptual de nuestro debate de hoy —las debidas garantías procesales en los regímenes de sanciones y el seguimiento de la remisión por el Consejo de Seguridad de situaciones a la Corte Penal Internacional— son oportunas. En ese sentido, observamos que el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ha señalado que la naturaleza no deliberativa del proceso ha suscitado preocupaciones en el sentido de que el régimen puede ser utilizado de manera inapropiada. Correspondería examinar la posibilidad de otorgar a la Ombudsman una mayor autoridad para que el proceso de apelación sea similar a los procedimientos judiciales.

La cuestión del seguimiento de la remisión por el Consejo de Seguridad de causas a la Corte Penal Internacional debe encararse mediante un enfoque equilibrado, en el que se tenga presente las distintas posiciones y opiniones de los Estados Miembros y las partes. Esa cuestión no puede considerarse de manera aislada de otros aspectos pertinentes de la relación entre el Consejo y la Corte. Quisiera recordar aquí casos en los que el Consejo no ha respondido a solicitudes formuladas por agrupaciones, como la Unión Africana, de utilizar la autoridad del Consejo, de conformidad con artículo 16 del Estatuto de Roma, para aplazar una investigación o un enjuiciamiento en casos concretos por un período de 12 meses. Egipto considera que antes de recurrir a medidas coercitivas no deberían soslayarse los instrumentos de los que dispone el Consejo para la solución pacífica de controversias en virtud del Capítulo VI de la Carta.

La Presidenta: Doy ahora la palabra al representante de Côte d'Ivoire.

Sr. Bamba (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Mi delegación la felicita porque su país, la Argentina, ha asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre y le doy las gracias por haber adoptado la iniciativa de organizar el debate de hoy sobre la importante cuestión de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Mi delegación quisiera también agradecer a la Ombudsman del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2001) del Consejo de Seguridad relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, Sra. Kimberly Prost, y a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, sus respectivas exposiciones informativas para el debate.

La cuestión de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad está estrechamente vinculada con la de la reconfiguración del Consejo de Seguridad. Sin embargo, hasta que podamos encontrar un punto de inicio consensual que algún día permita, esperamos, una ampliación y una representación equitativa en el Consejo, ahora tenemos el deber colectivo de hacer todo lo posible para garantizar la mayor eficiencia en las medidas que adopta el Consejo con miras a mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta.

Mi país sufrió una grave crisis poselectoral que causó más de 3.000 muertos y 1,5 millones de personas desplazadas en su momento más crítico. Sin embargo, gracias al consenso prevaleciente en el Consejo de Seguridad sobre esa cuestión, en 2011 se aprobó la resolución 1975 (2011) y nos permitió poner fin a la violencia y salvar

innumerables vidas humanas. Imaginen por un momento si se hubiese recurrido al veto en el caso de la crisis en Côte d'Ivoire, entonces hoy estaríamos lamentando otro genocidio en Côte d'Ivoire. Con esa experiencia, las noticias sobre atrocidades masivas de las que somos testigos nos exigen y obligan a condenar la inacción del Consejo de Seguridad frente a esas situaciones, debido principalmente al uso inapropiado del derecho del veto.

Cabe que recordemos que el derecho de veto, que se confiere a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, es un gran privilegio que, en nuestra opinión, debe ceder al imperativo ético de proteger a las poblaciones contra atrocidades masivas. En ese sentido, Côte d'Ivoire entiende la iniciativa de Francia de aplicar un código de conducta para que rijan el uso del veto en situaciones de atrocidades generalizadas. Por eso hoy, Côte d'Ivoire expresa una vez más su pleno apoyo a dicha iniciativa y lo reiterará siempre que sea necesario, precisamente como lo hizo el 25 de septiembre a través de su Ministro de Relaciones Exteriores y Ministro de Estado, Excmo. Sr. Charles Koffi Diby, durante la reunión ministerial, presidida conjuntamente por Francia y México, que se celebró al margen del debate general de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones.

Obviamente, la eficacia de los métodos de trabajo del Consejo aumentará de manera significativa al aprobarse el código de conducta, sobre todo porque hemos observado que ha surgido una tendencia alentadora con la aprobación de la resolución 2150 (2014), relativa a la prevención del genocidio, y la resolución 2171 (2014), relativa a la prevención de conflictos. En ese sentido, mi delegación insta al Consejo a que organice más reuniones informativas del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y el Asesor Especial del Secretario General en lo tocante a la responsabilidad de proteger, así como del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Sr. Adama Dieng y la Sra. Navi Pillay pusieron de relieve la importancia de esa práctica en el marco de la sesión informativa conjunta del Consejo sobre Sudán del Sur (véase S/PV.7168). En ese contexto, mi delegación también apoya el enfoque del escrutinio de horizontes del Departamento de Asuntos Políticos y cualquier iniciativa de acuerdo con la fórmula Arria destinada a informar al Consejo de Seguridad sobre las situaciones que podrían desencadenar atrocidades en masa.

Para concluir, quisiera recordar que a medida que se acerca el septuagésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, los pueblos de todo el mundo tienen la expectativa, con creciente desesperación, de

ver un mundo más seguro, más pacífico y más justo. El Consejo de Seguridad está en la primera línea para dar respuestas a estas expectativas legítimas. Por ello, alentamos a los miembros permanentes del Consejo a que aprueben una declaración de principios respecto de un código de conducta sobre la abstención voluntaria del uso del veto en situaciones que entrañen atrocidades en masa. Sin duda, ello contribuirá a dar al Consejo de Seguridad toda la credibilidad y la fuerza que necesita para hacer frente con eficacia a sus distintos desafíos.

La Presidenta: Tiene la palabra el representante de Nueva Zelandia.

Sr. Taula (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Damos las gracias a la Argentina por haber convocado este importante debate público, y la felicitamos a usted por dirigir de manera tan enérgica y productiva el Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento. También damos las gracias a la Ombudsman del Comité dimanante de la resolución 1267 (1999), Sra. Kimberly Prost, y a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por las exposiciones informativas que han presentado en el día de hoy.

En aras del tiempo, presentaré una versión abreviada de mi declaración. Se distribuirá la versión completa, que incluye un análisis de las cuestiones planteadas en la nota conceptual (S/2014/725, anexo), y el apoyo a la iniciativa de Francia sobre el derecho de veto.

Nos complace que en el programa de trabajo del Consejo se prevea examinar periódicamente los métodos de trabajo de esta manera, pero seguimos considerando que un debate anual es insuficiente. Creemos que se necesita un debate más frecuente y transparente, que incluya a todos los Miembros y se complemente con el seguimiento y la supervisión.

Las notas aprobadas en el Consejo bajo la dirección de la Argentina en el último año son medidas muy positivas. Celebramos en particular la reiterada insistencia de los miembros del Consejo en la importancia de la consulta temprana y periódica con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y en el importante papel que el Grupo de Trabajo sobre operaciones de mantenimiento de la paz puede desempeñar al respecto. También acogemos con beneplácito la confirmación de que todos los miembros del Consejo pueden cumplir la función de redactores, y el compromiso asumido de aumentar la participación de todos los miembros en la redacción de los documentos del Consejo. Esos compromisos son importantes porque se refieren a cuestiones

relativas a la práctica del Consejo en los últimos años, que han generado preocupaciones, principalmente entre ellas el hecho de que la mayoría de los Estados Miembros no forman parte de las deliberaciones de fondo del Consejo. Sin embargo, las notas son un emplazamiento al Consejo para que actúe y no un fin en sí mismo. Debe cumplirse lo dispuesto en las notas, si se pretende que se derive un cambio de ellas.

Este año, hemos tenido el placer de constatar un uso más frecuente y flexible de los formatos de reuniones, como las reuniones celebradas con arreglo a la Fórmula Arria, que han ayudado a los miembros del Consejo a celebrar consultas más amplias sobre temas delicados, pero apremiantes. Las sesiones de recapitulación y las sesiones informativas oficiosas también han sido la norma en el último año. El reto ahora es que todos los miembros del Consejo velen por que esas sesiones se utilicen para realizar intercambios de opiniones sustantivos que mejoren el desempeño y la práctica del Consejo.

Como hemos dicho en debates anteriores este año, hay que hacer más para que el Consejo pueda cumplir las responsabilidades contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas que más ha descuidado, a saber, las que están previstas en el Capítulo VI relativo a la prevención de conflictos y el arreglo pacífico de controversia. Celebramos que el Consejo haya examinado en agosto la cuestión relativa a la prevención de conflictos (véase S/PV.7247), y también la resolución dimanante de ese debate. El Consejo de Seguridad ha creado numerosos instrumentos para actuar en virtud del Capítulo VII, pero no está debidamente preparado para adoptar medidas pacíficas en virtud del Capítulo VI. Es fundamental adaptar los métodos de trabajo del Consejo con ese fin. En los últimos años, las tareas pertinentes se programan con más antelación, tienen un carácter más oficial, y se han concentrado más en manos de unos pocos redactores. También es lamentable que, al parecer, este año no se haya afianzado la práctica del escrutinio de horizontes. Reconocemos que algunos Estados tienen preocupaciones respecto de ese formato, y celebramos los continuos intentos por mejorar ese concepto. Independientemente del nombre o de la forma que se le dé al concepto, el Consejo debe tener mecanismos que le permitan prever y prepararse sistemáticamente para enfrentar las nuevas amenazas a la paz y la seguridad, a fin de promover respuestas tempranas y eficaces. A menudo, los debates sobre las nuevas crisis tienden a ser muy delicados, y no siempre son idóneos para las sesiones oficiales del Consejo. Consideramos que se puede asignar un papel más importante a los

órganos subsidiarios del Consejo para ayudar a facilitar que el Consejo desempeñe funciones más activas en la prevención de conflictos. Del mismo modo, el Consejo estaría en condiciones mucho mejores de responder a las amenazas si tuviera procesos más eficaces para colaborar con las organizaciones regionales. Ese ha sido el objetivo de algunos esfuerzos que han desplegado los miembros del Consejo, pero se necesitan más mejoras y un compromiso más coherente.

La Presidenta: Tiene la palabra el representante de Botswana.

Sr. Nkoloji (Botswana) (habla en inglés): Sra. Presidenta: Deseo expresarle mi gratitud por haber convocado este importante debate y por seguir incorporándonos al mismo. Quisiéramos reconocer la presencia hoy en este contexto de la Fiscal de la Corte Penal Internacional y también de la Ombudsman, y darles las gracias por sus exposiciones informativas y por toda la información que nos han proporcionado.

El debate de hoy coincide con el sexto aniversario de la aprobación por la Asamblea General, el 15 de septiembre de 2008, de la decisión 62/557, en virtud de la cual se puso en marcha el proceso intergubernamental de la reforma de este importante órgano. En ese sentido, a mi delegación le preocupa que al cabo de dos decenios de debates y compromisos periódicos, aún no se haya resuelto la cuestión relativa a la reforma del Consejo.

El Consejo de Seguridad sigue siendo el principal garante del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por tanto, la manera en que lleva a cabo su labor reviste suma importancia para todos los Miembros de las Naciones Unidas. En consecuencia, atribuímos gran importancia a la relación entre el Consejo y la Asamblea General, por una parte, así como entre el Consejo y la comunidad internacional en general, por otra.

Es lamentable que, desde su establecimiento en 1945, el Consejo de Seguridad no haya tenido representación geográfica ni democrática de los Miembros de las Naciones Unidas. Es un desafío a la lógica humana el hecho de que África siga siendo la única región que no está representada en un órgano, cuya legitimidad y fuerza tienen que dimanar de la totalidad de sus Miembros.

A medida que avanzamos, quisiéramos que haya más rendición de cuentas, coherencia y transparencia en los métodos de trabajo del Consejo. Mi delegación acoge con beneplácito la propuesta de ampliar el mandato del Ombudsman a todos los comités de sanciones con el fin de mejorar su eficiencia y su eficacia. También pedimos

al Consejo que asuma su responsabilidad de dar seguimiento a las remisiones dirigidas a la Corte Penal Internacional. Dejar la carga financiera a la Corte y los Estados Partes equivale a abdicar de la responsabilidad.

Mi delegación considera que ha llegado el momento de reformar el carácter, la configuración y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad para que esté en consonancia con las realidades de las relaciones internacionales contemporáneas. Solo entonces la Carta de las Naciones Unidas, como se señala en su preámbulo, podrá contribuir a salvar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, y estar al servicio de los derechos fundamentales de la humanidad.

La postura de África, como se enuncia en el Consenso de Ezulwini, es firme y clara. La anima el deseo de ver que el continente ocupe su lugar legítimo en la comunidad de naciones para adoptar decisiones mundiales clave, y propone la ampliación de las dos categorías de miembros permanentes y miembros no permanentes del Consejo. Además, considera que el veto es divisivo, exclusivo y puede ser objeto de un ejercicio abusivo por parte de las Potencias con derecho a veto. Por lo tanto, acogemos con beneplácito la propuesta francesa que insta a los miembros permanentes a abstenerse de utilizar el derecho de veto en situaciones en las que se cometan atrocidades en masa. Creemos que la propuesta es válida y moralmente apropiada. Por lo tanto, debe ser aceptada.

Mi delegación espera con interés la reanudación del proceso intergubernamental sobre la cuestión de la reforma del Consejo bajo la Presidencia del Embajador Tanin. Estamos absolutamente seguros de que al reanudar esas negociaciones tomaremos en cuenta todas las propuestas presentadas por los diversos grupos, que encontraremos puntos de convergencia y que, en base a ellos, llegaremos a un consenso. Como siempre, mi delegación está dispuesta a trabajar, en cooperación con todas las partes, para garantizar que nuestros esfuerzos colectivos en esas negociaciones den fruto y alcancen buenos resultados.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Argelia.

Sr. Boukadoum (Argelia) (habla en inglés): Para comenzar, deseo felicitar a la Presidencia argentina del Consejo de Seguridad por convocar este importante debate público anual sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y por preparar el documento conceptual (S/2014/725, anexo). Deseo también agradecer a las dos ponentes, la Ombudsman Kimberly Prost, y la Fiscal Fatou Bensouda, sus valiosas exposiciones informativas.

Es evidente que el funcionamiento eficaz del Consejo de Seguridad tiene un efecto directo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas indica que el Consejo actúa en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, los métodos de trabajo del Consejo no son un asunto que tenga que ver solo con sus 15 miembros, sino una responsabilidad colectiva de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Por ello, de conformidad con la decisión 62/557 de la Asamblea General, la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad es uno de los cinco elementos vinculados que se negociarán en el contexto de las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma.

Argelia aprecia los esfuerzos que ha realizado el Grupo de Trabajo Oficioso sobre Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, presidido por la Argentina, para mejorar los métodos de trabajo del Consejo y tiene presentes los diferentes documentos sobre el tema acordados por el Grupo de Trabajo Oficioso desde el debate público del año pasado (véase S/PV.7052).

Sin embargo, consideramos que es preciso realizar mayores esfuerzos para impulsar la aplicación plena de la nota del Presidente contenida en el documento S/2010/507, de julio de 2010, y las notas posteriores. Evidentemente, también debemos ser más ambiciosos y avanzar en nuestros debates más allá de esas notas. Por ejemplo, la oficialización del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, que han estado en vigor durante más de 60 años, sería un paso importante en el mejoramiento de la transparencia, apertura y coherencia del Consejo.

Del mismo modo, las sesiones privadas, las consultas oficiosas y las reuniones a puertas cerradas deben tener un carácter muy excepcional. Además, las cuestiones que se examinen en una sesión informativa de la Secretaría deben decidirse de manera coordinada con el Estado en cuestión. Por otro lado, a la parte interesada se le debería dar la oportunidad de expresar sus opiniones en esas sesiones informativas. Consideramos que la transparencia y la apertura no afectarían la eficacia.

Permítaseme recordar que de conformidad con la nota que figura en el documento S/2013/515, los miembros del Consejo de Seguridad se comprometieron a poner en práctica una serie de medidas encaminadas a mejorar la eficacia y transparencia del Consejo. A este respecto, los miembros del Consejo convinieron en hacer un uso más eficaz de las sesiones públicas, los diálogos interactivos oficiosos y las reuniones con arreglo a la fórmula Arria. Esos encuentros deben manejarse con eficacia de manera

que creen oportunidades reales y propicien intercambios de opiniones más sustantivos que permitan tomar en cuenta los puntos de vista de los Estados que no son miembros del Consejo, sobre todo las opiniones de aquellos que pudieran verse directamente afectados por las decisiones de este órgano.

Por ejemplo, las sesiones de recapitulación han demostrado ser útiles para hacer un recuento de las actividades del Consejo de Seguridad al final de cada mes. Queremos expresar nuestro agradecimiento a los miembros del Consejo que han celebrado sesiones de recapitulación al final de sus presidencias. Esa práctica complementa las sesiones, en las que los presidentes del Consejo informan a los miembros en general, a inicios de cada mes, sobre el programa de trabajo.

Mi delegación desea subrayar su convencimiento absoluto respecto de la necesidad de que el informe anual del Consejo se presente a la Asamblea General, y de que debe contener suficiente material informativo y analítico. Creemos que todo el sistema de las Naciones Unidas se beneficiará de esas medidas audaces.

También consideramos que es esencial fortalecer la cooperación entre el Consejo y las organizaciones regionales y subregionales. Asimismo, los Estados que han puesto en marcha iniciativas, como acciones de mediación, deberían tener más oportunidades de interactuar con el Consejo. Ello, sin duda, beneficiaría a la comunidad internacional en su conjunto, pues esos esfuerzos buscan fomentar las alertas tempranas, evitar y solucionar los conflictos y promover la paz. Los miembros del Consejo de Seguridad deberían escuchar lo que tienen que decir esos Estados y organizaciones, aun cuando no estén obligados a guiarse por ello. Estamos firmemente convencidos de que la Presidencia mensual podría hacer mucho en ese sentido.

En cuanto a la cuestión de las sanciones, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas la imposición de las sanciones debe considerarse solo después de que, en virtud del Capítulo VI de la Carta, se hayan agotado todos los medios para resolver de manera pacífica una controversia. En consecuencia, el Capítulo VII debe invocarse como una medida de último recurso. Las sanciones deben imponerse solo cuando exista una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Para concluir, permítaseme decir que todavía hay mucho margen para seguir mejorando. Argelia espera que todos los miembros del Consejo, en particular sus miembros permanentes, logren mayores progresos en el mejoramiento de los métodos de trabajo de ese órgano, de

una manera que fortalezca su capacidad para cumplir su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Polonia.

Sr. Radomski (Polonia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le agradezco mucho esta posibilidad de hacer uso de la palabra. Deseo agradecer a la Presidencia de la Argentina la celebración del debate público de hoy en día. Polonia considera que el proceso de mejoramiento de los métodos de trabajo es decisivo para aumentar la capacidad del Consejo en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Estamos seguros de que la transparencia en las actividades del Consejo no solo sirve a los miembros en general, sino también de que sirve, en particular, a los intereses del propio Consejo. Las sesiones de recapitulación públicas y las sesiones de información para los Miembros de las Naciones Unidas son una forma útil de proporcionar información fuera del Consejo. Sin embargo, todavía hay mucho más por hacer. Los países que aportan contingentes deberían tener una mayor participación en las deliberaciones del Consejo sobre el mantenimiento de paz. El Consejo debe trabajar en pro de una cooperación más estrecha con la sociedad civil. En ese sentido, las reuniones de la fórmula Arria y los diálogos oficiosos resultan de gran utilidad.

Utilizando como referencia el excelente documento conceptual (S/2014/725, anexo), que elaboró la Presidencia, me gustaría centrarme especialmente en la cuestión de las sanciones y las remisiones del Consejo a la Corte Penal Internacional. Las sanciones son una herramienta importante en el mantenimiento y restauración de la paz y la seguridad internacionales. Los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad deberían autorizar procedimientos de revisión justos y claros que puedan mejorar la credibilidad y la eficacia del Consejo. En ese sentido, la creación de la Oficina del Ombudsman fue un paso en la dirección correcta. Quiero dar las gracias a la Sra. Kimberly Prost, a quien reitero nuestro apoyo total a su labor. En nuestra opinión, el Consejo debe considerar seriamente la posibilidad de ampliar el mandato de la Ombudsman a otros comités de sanciones.

Existe consenso general entre los Estados Miembros en que, si el Consejo de Seguridad decide remitir una situación a la Corte Penal Internacional, también debe instar a los Estados interesados a cooperar plenamente. La falta de seguimiento por parte del Consejo a sus propias remisiones socava la credibilidad de la Corte Penal Internacional. Ello también obstaculiza nuestros

esfuerzos por poner fin a la impunidad de quienes han cometido los crímenes más graves dentro de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

La creación de un mecanismo para llevar a la práctica las remisiones que hace el Consejo a la Corte Penal Internacional será un paso positivo. Consideramos que lo correcto es encomendar esa tarea al Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales, pues el Grupo ya tiene la experiencia necesaria en la materia. La comunidad internacional, sobre todo los miembros del Consejo de Seguridad, debe actuar para aumentar la cooperación con la Corte.

Por último, permítaseme también insistir en el pleno apoyo de Polonia a la propuesta de Francia de restringir el uso del veto en las situaciones de atrocidades masivas. Agradecemos mucho esa iniciativa sobre todo porque es la primera que viene directamente de un miembro permanente del Consejo. Esperamos que ese constante avance en el proceso de reforma contribuya a que el Consejo de Seguridad sea un órgano más fuerte y más creíble que pueda enfrentar los nuevos desafíos.

La Presidenta: Doy ahora la palabra al representante de Ucrania.

Sr. Tsymbaliuk (Ucrania) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera darle las gracias por haber celebrado esta importante sesión y por su valiosa exposición informativa en calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, así como felicitarla por el éxito de la Presidencia Argentina del Consejo. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a las demás ponentes: la Ombudsman del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, Sra. Kimberly Prost, y la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda. Ucrania valora muchísimo el énfasis que se hace en el documento conceptual (S/2014/725, anexo) que tenemos ante nosotros en la cooperación del Consejo con la Corte Penal Internacional y las debidas garantías procesales en las sanciones selectivas. Celebramos el aporte del debate de hoy para impulsar esas cuestiones importantes.

Teniendo ello presente, quisiera abordar algunos otros aspectos de los métodos de trabajo del Consejo que, a nuestro juicio, son igualmente pertinentes a su eficacia y eficiencia y, por lo tanto, de igual interés para todos los miembros de las Naciones Unidas.

En cuanto a la cuestión de procedimiento de este órgano, celebramos la continuación de los propios esfuerzos

del Consejo encaminados a simplificar y mejorar sus operaciones diarias. Entre esas medidas positivas adoptadas en 2014, quisiera destacar el mayor aumento en el número de sesiones públicas; el uso activo de la práctica de las sesiones de recapitulación, incluida la primera sesión pública de ese tipo desde 2005 organizada por Rwanda; las exposiciones informativas oficiosas mensuales al final de cada Presidencia; entre otras. Otros hechos positivos se reflejan en las notas de la Presidencia S/2014/368 de 14 de abril y S/2014/393 de 5 de junio, alentadoras, respectivamente, un sistema más incluyente de redactores y el anterior proceso consultivo y de nombramiento de los Presidentes de los órganos subsidiarios.

Permítaseme recordar la posición de Ucrania de hace tiempo sobre la necesidad de dar una voz más fuerte en los procesos decisorios del Consejo a esos Estados Miembros de las Naciones Unidas que participan directamente en la aplicación de sus decisiones. Ante todo, debería aplicarse a los países que aportan contingentes y a los países que aportan fuerzas de policía. Como participante activo y abnegado en los esfuerzos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, Ucrania también ve la constante necesidad de ajustar el carácter oportuno de las decisiones del Consejo sobre las prórrogas de los mandatos de las operaciones de paz para no poner en posición difícil a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía pertinentes en cuanto a sus procedimientos legislativos internos. Ucrania exhorta a los miembros del Consejo a que sigan manteniendo y consolidando la dinámica para simplificar su *modus operandi*, de conformidad con el Artículo 30 de la Carta de las Naciones Unidas.

Permítaseme ahora referirme a las cuestiones más complejas que subrayan el procedimiento del Consejo y que repercuten directamente en la manera en que funciona. La agresión externa contra Ucrania hizo que mi país y otros países examinarán a fondo los métodos de trabajo del Consejo. Lo que se hizo incluso mucho más evidente es el vínculo directo que existe entre la garantía del funcionamiento efectivo del Consejo y el verdadero compromiso de cada uno de sus miembros, sobre todo los permanentes, con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En otras palabras, es imposible abordar de manera eficaz los métodos de trabajo del Consejo sin ajustarlos primero y luego impedir la situación de que uno de sus miembros permanentes viole los valores fundamentales de las Naciones Unidas, quede impune por ello, y siga ocupando un escaño permanente en este Salón, como si nada hubiera sucedido. Por ello, consideramos que la idea

de que la condición de miembro permanente no signifique inmunidad de las obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas debería estar en el centro de todo concepto de la reforma del Consejo, incluso en cuanto a los métodos de trabajo. Consideramos la iniciativa de Francia de que los miembros permanentes renuncien a su derecho de veto en caso de atrocidades masivas como primera medida importante en esa dirección. Encomiamos la celebración, el mes pasado, en Nueva York, de una reunión ministerial sobre la limitación del veto y expresamos nuestra disposición a contribuir con ese debate.

Mi delegación considera que la elaboración de la propuesta de un código de buena conducta para los miembros permanentes del Consejo debería también abarcar, además de la mención del verdadero compromiso con los valores fundamentales de las Naciones Unidas, aspectos fundamentales como la limitación del uso del derecho de veto en caso de agresión. Debería también incluir la revitalización y aplicación de lo dispuesto en el Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se expresa que una parte en una controversia se abstendrá de votar en el Consejo. Para concluir, quisiera reiterar el compromiso inquebrantable de Ucrania con un Consejo de Seguridad fuerte, eficaz, eficiente y transparente, compromiso que fue piedra angular de nuestro único mandato hasta la fecha en este órgano como Estado independiente en el período de 2000 a 2001.

La Presidenta: Ahora doy la palabra al representante de Montenegro.

Sr. Šćepanović (Montenegro) (habla en inglés): Sra. Presidenta: Permítame felicitarla por haber asumido su país la Presidencia y darle las gracias por haber organizado este debate público anual sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Agradecemos el liderazgo y la abnegación de la Argentina en cuanto a los métodos de trabajo del Consejo, así como los resultados alcanzados hasta la fecha bajo su Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento. Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional y a la Ombudsman del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas por sus valiosas presentaciones y expresamos nuestro agradecimiento y apoyo a sus labores respectivas.

Encomiamos el progreso tangible alcanzado en los últimos años para mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, incluidas las tres últimas notas de la Presidencia aprobadas desde la celebración del debate del año pasado. Es importante reconocer que los

esfuerzos por aumentar la transparencia, el carácter incluyente, la eficiencia y la actitud receptiva han sido considerables. Ello se refleja en la celebración de los debates abiertos y públicos, las sesiones de recapitulación y de la fórmula Arria, los diálogos interactivos y oficiosos, factores todos que contribuyen al aumento de la transparencia y el mejoramiento del diálogo entre el Consejo de Seguridad y todos los Miembros.

Sin embargo, sigue habiendo cabida para el mejoramiento de los métodos de trabajo. Un ámbito particular que, a nuestro juicio, merece nuestra gran atención es la interacción entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Consideramos que todos los miembros pueden beneficiarse de un diálogo más sustantivo sobre cuestiones de importancia y pertinencia entre los dos órganos principales de las Naciones Unidas.

Otro aspecto es la labor preventiva del Consejo de Seguridad. Montenegro considera que el Consejo debería aprovechar mejor las alternativas que tiene a su disposición para prevenir el surgimiento de los conflictos. En ese sentido, consideramos útiles las exposiciones informativas sobre las perspectivas de futuro a cargo del Departamento de Asuntos Políticos, puesto que representaron oportunidades valiosas para identificar las posibles crisis antes de que se desarrollen y actuar de manera dinámica para mitigar los efectos de la escalada de la violencia. Con ese espíritu, quisiera mencionar que las medidas en virtud del Capítulo VI deberían recibir prioridad para hacer frente a las crisis en todo el mundo. Únicamente después de que hayan sido agotados todos los medios de solución pacífica de las controversias en virtud del Capítulo VI, el Consejo de Seguridad debería recurrir a las disposiciones del Capítulo VII.

En el marco de la responsabilidad de proteger, a la cual Montenegro está firmemente apegado, permítaseme también encomiar la iniciativa oportuna de Francia relativa a la limitación voluntaria del uso del veto en casos de genocidio, atrocidades masivas y crímenes de lesa humanidad. Esa iniciativa, que Montenegro respalda plenamente, es mucho más loable puesto que procede de un miembro permanente. Mi país está convencido de que la capacidad del Consejo de responder de manera eficaz a las situaciones de atrocidades masivas no debería ser rehén del ejercicio o de la amenaza del uso del veto. El uso del veto frente a las atrocidades masivas, como hemos presenciado, por ejemplo, en el caso de Siria, tiene consecuencias devastadoras para la vida humana, los medios de subsistencia y el respeto fundamental de los derechos humanos. También perjudica la reputación y la credibilidad del Consejo de Seguridad y

de las Naciones Unidas en su conjunto. Por consiguiente, seguimos muy interesados en que se materialice la idea del código de conducta, mediante un espíritu constructivo y de diálogo y de manera que garantice la eficacia y la sostenibilidad de la solución. Esperamos que la moderación voluntaria en el ejercicio del veto abra el camino hacia la reforma amplia, tan necesaria desde larga data, del Consejo de Seguridad a fin de que el Consejo se ajuste a las realidades mundiales contemporáneas.

La Presidenta: Ahora doy la palabra al representante de Hungría.

Sr. Körösi (Hungría) (habla en inglés): Como último orador en el debate público de hoy, quisiera rendir homenaje a la Fiscal, Sra. Fatou Bensouda; a los miembros del Consejo de Seguridad y a los demás Estados Miembros que permanecen aquí en esta hora tardía. Sra. Presidenta: También deseo darle las gracias por convocar este debate público y por preparar un documento conceptual concreto (S/2014/725, anexo).

Como miembro del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, Hungría se adhiere a la declaración formulada por el representante de Suiza, así como a la declaración formulada por el representante de Liechtenstein. Permítaseme añadir unas pocas observaciones a título nacional, comenzando con la relación que existe entre el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional.

Tenemos la firme convicción de que, cuando el Consejo ejerce su prerrogativa de remitir causas a la Corte, es responsabilidad del Consejo hacer un seguimiento y cooperar con los procedimientos de la Corte. Si bien el Consejo ha anunciado su disposición a esforzarse más en ese sentido, hasta la fecha las siete cartas de la Presidencia de la Corte relacionadas con la cooperación siguen sin respuesta. Eso no resulta sorprendente porque el Consejo no tiene un marco interno para abordar esas cuestiones de manera sistemática. Por consiguiente, reiteramos nuestro llamamiento en favor de la creación de un mecanismo interno permanente para este propósito, mediante el cual se aborden todos los aspectos de la relación entre el Consejo y la Corte.

En términos más generales, garantizar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos es una prioridad principal en la búsqueda de la paz y la seguridad. Como hemos señalado en muchas oportunidades, no hay paz duradera sin justicia. Además, los medios militares pueden solamente detener la comisión de otros crímenes atroces, pero no pueden prevenirlos. La prevención se logra de la mejor manera siempre que ante la inevitabilidad

se lleve a los responsables ante la justicia. Sin embargo, este aspecto preventivo no existe sin una estrategia coherente de rendición de cuentas, que desarrolle y aplique el Consejo de manera previsible e imparcial.

La inacción solo impulsará a la comisión de otras atrocidades. Para apreciar eso solo tenemos que observar la falta de acción del Consejo respecto de la solicitud de remitir la situación en Siria, así como los crímenes cometidos por el Estado Islámico del Iraq y el Levante y otros grupos armados, sobre todo contra minorías étnicas y religiosas tanto en Siria como en el Iraq. Esos crímenes muy probablemente equivalen a crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

A fin de establecer y fomentar la correlación mutuamente fortalecedora entre la paz, la seguridad y la rendición de cuentas, el Consejo debe actuar con decisión. Esto se relaciona con otro tipo de rendición de cuentas, la del propio Consejo. Como señaló la Asociación de Derecho Internacional en 2004,

“La rendición de cuentas está vinculada a la auto-
ridad y el poder de una organización internacional.
El poder entraña rendición de cuentas, es decir, el
deber de rendir cuentas sobre su ejercicio”.

En nuestra humilde opinión, existe también el deber de rendir cuentas por la falta de acción. Ese aspecto de la rendición de cuentas del Consejo también requiere la elaboración de un conjunto claro de criterios públicos destinados a orientar las decisiones futuras del Consejo sobre la remisión de situaciones.

Además, parece haber una falta de apreciación de la importante relación que existe entre la paz, la seguridad y la rendición de cuentas en general, y de los deberes del Consejo en particular en la esfera de la rendición de cuentas. Si se examina la página web del Consejo, se observa que no se ha dedicado ni una sola palabra al papel del Consejo en los procedimientos relacionados con la Corte. A nuestro juicio, debe rectificarse esa omisión.

En lo que respecta a los Comités de Sanciones, Hungría valora la labor realizada por esos órganos. Trabajamos en estrecha colaboración con ellos y, de solicitárnoslo, presta plena asistencia en sus investigaciones.

Dicho eso, Hungría también está dispuesta a respaldar las iniciativas encaminadas a mejorar aún más las debidas garantías procesales en los Comités. Hungría reconoce el papel importante y cada vez mayor desempeñado por la Ombudsman respecto del Comité de Sanciones contra Al-Qaida, como elemento necesario de control. A pesar de la falta de un acuerdo oficial, Hungría está dispuesta a prestar asistencia a la Ombudsman intercambiando información confidencial en casos concretos o cuando sea necesario. Además, como otros países ya lo han hecho, Hungría respalda con firmeza la iniciativa de ampliar el mandato de la Ombudsman a otros Comités.

El hecho de que aún estemos aquí a las 18.35 horas demuestra que muchos países, incluida Hungría, valoran verdaderamente la oportunidad de hacer uso de la palabra en el Consejo y la celebración de debates públicos. Sra. Presidenta: En ese sentido, encomio su liderazgo. En nuestra opinión, esta interacción muy positiva podría fortalecerse aún más si los Estados Miembros, al ofrecer sugerencias e ideas, obtienen algún tipo de respuesta del Consejo de Seguridad sobre dichas iniciativas.

La Presidenta: Agradezco al representante de Hungría su declaración y el hecho de destacar el interés común sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Gracias también a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda.

Porque los miembros me conocen, les pediré que me permitan que el cierre formal de la sesión lo realice la delegación de la Argentina, que ha trabajado con los miembros —los expertos— quienes en dos años han logrado las seis notas de la Presidencia que han sido aprobadas. Con el permiso del Consejo, cerrará la sesión una colaboradora.

La Sra. Millicay ocupa la Presidencia.

La Presidenta: Gracias, Sra. Presidenta, por este honor.

No hay más oradores en la lista de la sesión de hoy. El Consejo de Seguridad ha concluido de esta manera el examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.